



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL
DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2025**

En Alhaurín de la Torre, siendo las 09:05 horas del día 10 de octubre de 2025, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

ASISTENTES:

Presidente/a:

VILLANOVA RUEDA JOAQUIN (P.P.)

Concejales:

LOPEZ MESTANZA MANUEL	(P.P.)
CORTES GARRIDO RAFAEL SERGIO	(P.P.)
MOLINA HEREDIA MARIA DEL CARMEN	(P.P.)
PEREA SIERRA ABEL	(P.P.)
MARTINEZ GONZALEZ MARIA DEL MAR	(P.P.)
GARCIA GARCIA ANDRES	(P.P.)
SANCHEZ GUERRERO FRANCISCO JOSE	(P.P.)
VILLALBA MORENO IRAYA CRISTINA	(P.P.)
DE MOLINA BAUTISTA JOSE MANUEL	(P.P.)
CONDE MALDONADO MARIA DEL PILAR	(P.P.)
PACHECO FERNANDEZ MIGUEL	(P.P.)
JIMENEZ TORRES RODRIGO	(P.P.)
MARQUEZ GARCIA DAVID	(P.S.O.E.)
ALBA LUQUE PATRICIA	(P.S.O.E.)
BOUADI LIETEFTI MUSTAFA	(P.S.O.E.)
MORENO MORENO PURIFICACION	(P.S.O.E.)
PEREZ OSORIO JOSE FERNANDO	(P.S.O.E.)
GARCIA MARQUEZ MICAELA	(P.S.O.E.)
JIMENEZ GAMEZ JOSE LUIS	(Vox)
CARAVIAS CHAVES FRANCISCO JAVIER	(Con Andalucía)

Secretario-Accidental:

MARÍN CORENCIA FRANCISCO JAVIER

La presente acta se redacta en base a lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, recogiendo las opiniones sintetizadas de los miembros de la sesión plenaria, en relación al punto del orden del día, si bien, tras reflejar la votación de cada punto, figura el debate íntegro de aquél, mediante enlace directo al momento concreto en el que se recoge en la video-acta.

La meritada video-acta, firmada y certificada de autenticidad, se constituye como acta íntegra de la sesión plenaria y se encuentra en forma audiovisual alojada en la dirección web



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20252765465
FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 10/11/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/11/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2025 13:44:29		Fecha: 10/11/2025 Hora: 13:44



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

<http://alhaurindelatorre.videoacta.es/20251010>, pudiéndose acceder, también, a través del Portal de Transparencia <http://transparencia.alhaurindelatorre.es/>.

El tratamiento de la imagen captada en la video-acta encuentra su amparo en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679; en relación con la obligación legal recogida en el artículo 21 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. No obstante lo anterior, cualquier miembro de la sesión plenaria podrá ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, supresión o limitación de tratamiento, presentando escrito ante Secretaría de este Ayuntamiento.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, se pasó a debatir el siguiente

**ORDEN DEL DÍA
Parte resolutiva**

PUNTO N° 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12-09-2025. El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y sometida a votación fue aprobada por unanimidad.

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección: <http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20251010&punto=1>)

PUNTO N° 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26-09-2025. El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y sometida a votación fue aprobada por unanimidad.

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección: <http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20251010&punto=2>)

PUNTO N° 3.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA AL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N°8, EXPTE. 2025-EXTR-00008. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 7 de octubre de 2025:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA

Es generalizada la consideración de que, entre las diversas administraciones que integran el sector público, es la administración local la más cercana a los ciudadanos y, por consiguiente, aquella a la que dirigen en primer lugar sus pretensiones.

Dentro de los principios enunciados en el artículo 103 de la Constitución Española que rigen la actividad de las administraciones públicas, la administración local ha de procurar ajustar su actuación a la

Pleno Ordinario de 10/octubre/2025

2/48

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252765465
CVE: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 10/11/2025 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/11/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2025 13:44:29	Fecha: 10/11/2025 Hora: 13:44

CSV: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

agilidad y eficacia que demandan sus ciudadanos. Es por ello que, en ocasiones y para dar respuesta a los vecinos, la actuación administrativa no se ajusta estrictamente al, por otra parte, rígido procedimiento legal.

Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente; considerando la efectiva prestación de los servicios y suministros de bienes por parte de los terceros acreedores, constando factura acreditativa de cada uno de los gastos debidamente conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto,

PROPONGO

Previo informe de la Intervención municipal, elevar al Pleno de la corporación para la adopción del acuerdo de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para la imputación al presupuesto corriente de los gastos llevados a cabo en el ejercicio anterior o presente, no imputados en su momento por defectos en su tramitación o presentación de las facturas en tiempo y relacionados a continuación:

Nº REGISTRO	F. REGISTRO	CIF/NIF	PROVEEDOR	PARTIDA	OPERACION	F. FACTURA	Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
66002228	01/07/25	B92218064	DECASUR SERVICIOS INTEGRALES A EMPRESAS S.L.	23 338 22609	22015865	26/06/25	2115	S/IFRA NÚM: 2115 FECHA: 26/06/2025 revisita feria de la Alquería 2024	2.500,00 €
66002617	28/07/25	B29831112	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS SL	19 3321 227990124	22015864	30/11/24	04927	S/IFRA NÚM: 04927 FECHA: 30/11/2024 SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN Y TAREAS CONEXAS PARA EL CENTRO SESMERO_EXP: 2019 CONT_00046_Período Facturado de 01/11/24 a 30/11/24	1.340,78 €
66002843	29/07/25	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS Y POWER SA	21 342 22102	22015860	12/01/25	FE25137000480239	S/IFRA NÚM: FE25137000480239 FECHA: 12/01/2025 Término fijo 05/12/2024 - 31/12/2024	2.549,54 €
66003014	01/09/25	B92353770	SIEPARK MALAGA SL	04 133 6230124	22015861	12/08/25	940	S/IFRA NÚM: 940 FECHA: 12/08/2025 2 PARQUÍMETROS	17.233,97 €
66003162	12/09/25	B92353770	SIEPARK MALAGA SL	04 133 6230124	22015862	12/08/25	941	S/IFRA NÚM: 941 FECHA: 12/08/2025 2 PARQUÍMETROS	17.233,97 €
									40.958,26 €

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. Fdo.: Concejal-Delegado de Economía y Hacienda. Fdo.: D. Manuel de Molina Bautista.”

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P.) y 8 abstenciones (P.S.O.E., Vox y Con Andalucía).

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:
<http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20251010&punto=3>)

Con carácter previo al debate y votación del siguiente punto se ausentó del Salón de Plenos Dña. M.^a del Mar Martínez González, del grupo popular, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 96 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

PUNTO Nº 4.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL SR. ALCALDE POR SUSTITUCIÓN SOBRE EL EXPEDIENTE P-003/2021 RELATIVA A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN N.º 13 DEL P.G.O.U. ADAPTADO, REFERENTE A LA UE-PA-02 “PAREDILLAS II” DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL, PROMOVIDO POR EMPRESA CONSTRUCTORA GETOSA, S.L. EXPTE-2021 P-00003. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de 7 de

Pleno Ordinario de 10/octubre/2025

3/48



CVE: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 10/11/2025
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2025 13:44:29

DOCUMENTO: 20252765465
Fecha: 10/11/2025
Hora: 13:44

CSV: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

octubre de 2025:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde por sustitución, D. Manuel López Mestanza, expone:

Que bajo la referencia arriba indicada, se está tramitando en el Departamento de Urbanismo el expediente de la Innovación – Modificación n.º 13 del PGOU Adaptado, referente a la UE-PA-02 “Paredillas II”, de este término municipal, promovido por la Empresa Constructora Getosa, S.L.

Que consta en el expediente informe técnico firmado por el Arquitecto Municipal, D. Jorge Castro Marín y el Jefe del Servicio del Departamento de Urbanismo, D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 29 de septiembre de 2025, que se transcribe a continuación:

“P-003/2021_Aprob. provisional

*INFORME PARA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN N.º 13 DEL
P.G.O.U. ADAPTADO, REFERENTE A LA UE-PA-02 “PAREDILLAS II” DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL
PROMOVIDO POR EMPRESA CONSTRUCTORA GETOSA, S.L.*

En relación con el expediente que nos ocupa, esta Oficina Técnica informa:

- Que la Innovación-Modificación n.º 13 del P.G.O.U. adaptado referente a la UE-PA-02 “Paredillas II” de este término municipal, fue aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en el punto n.º 8 de la sesión celebrada el día 12 de agosto de 2022, publicándose el citado acuerdo en el B.O.P. n.º 186 de 28 de septiembre de 2022 y en el diario Málaga Hoy de la misma fecha.

Así mismo, conforme al acuerdo plenario, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios colindantes y se solicitaron los diferentes informes sectoriales, recibiéndose al respecto los siguientes:

- Informe favorable emitido por la Consejería de Salud y Consumo, D.T. en Málaga firmado por D. Carlos Bautista Ojeda y D. Enrique Moya Barrionuevo el 17/07/2023 (ID. firma VH5DP3T6NBQM2JTJQWGQBS).

- Informe favorable en materia de aguas emitido por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, D.T. en Málaga firmado por D. Fernando Fernández Tapia-Ruano el 29/11/2023 (verificación Pk2jmWXEHQLBVYGKEAPUEBGT67U38).

- Informe de no afección de la vía pecuaria emitido por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, D.T. en Málaga firmado por D. José Antonio Víquez Ruiz (verificación Pk2jmGZM8A99RZCHLWT5D2L4NNVCVZ).

- Informe favorable en materia de servidumbres aeronáuticas emitido por la Secretaría General de Transportes y Movilidad, Dirección General de Aviación Civil firmado por D. Álvaro José Fernández-Iruegas Pombo y D. Raúl Medina Caballero (c.v. MFOM02SFF0A7747E6436E1F3104B).

Posteriormente, se remitió el expediente completo a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, recibiendo al respecto un primer informe fechado el 04/04/2024

Pleno Ordinario de 10/octubre/2025

4/48



CVE: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2

URL Comprobación:

<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 10/11/2025
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/11/2025

serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2025 13:44:29

DOCUMENTO: 20252765465

Fecha: 10/11/2025

Hora: 13:44

CSV: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

(verificación PK2jmFU792U5268DKF3EBRXVWRLM7U) y un segundo informe fechado el 19/04/2024 (verificación PK2jmRMUJKL9WQ5279GURV4USZBK7R) en donde se concluía esencialmente lo siguiente:

“.... siendo necesario que se subsanen las deficiencias siguientes:

1. De la documentación aportada al expediente se determina que la innovación en trámite afecta a la ordenación estructural establecida por el planeamiento general, por lo que se requiere cumplimentar los trámites de aprobación provisional y verificación de informes sectoriales conforme a las reglas 3^a y 4^a del artículo 32.1 de la LOUA, dado que la aprobación provisional sólo es potestativa cuando el Ayuntamiento es competente para la aprobación definitiva del expediente. En este sentido se pronuncia también la Instrucción 3/2019, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre el trámite de aprobación provisional en determinados instrumentos de planeamiento urbanístico.

2. Se reitera la cuestión indicada en el requerimiento anteriormente emitido en relación a que el Informe Ambiental Estratégico se publicó en el BOJA n.º 214 de fecha 06 de noviembre de 2019 por lo que, de acuerdo con el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA) ha perdido su vigencia, en tal caso y de acuerdo con el referido precepto, debe iniciarse nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada...”

A este respecto, se solicitó a la Consejería de Sostenibilidad, Medio y Economía Azul nuevo trámite medioambiental de la innovación por caducidad del anterior el 07/05/2024 y después de diferentes trámites y requerimientos por parte de la citada Consejería se ha recibido el 18/06/2025 con n.º de registro de entrada 12350, INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN DEL PGOU DE ALHAURÍN DE LA TORRE REFERENTE A LA UNIDAD UE-PA-02 “PAREDILLAS II (EXPTE. EA/MA/16/24) firmado por D. José Antonio Víquez Ruiz el 12/06/2025 (verificación Pk2jmEZ6EZK635EEPJU6T4SHAN5BH9) en donde se concluye lo siguiente:

“... Se considera que la innovación-modificación del PGOU de Alhaurín de la Torre referente a la unidad de ejecución UE-PA-02 “Paredillas II”, no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre que se dé cumplimiento al siguiente condicionado y a las medidas preventivas y correctoras propuestas en el documento ambiental estratégico.

a) Para evitar afecciones al dominio público hidráulico y para garantizar que se empleen de manera sostenible los recursos hídricos, se atenderá a lo recogido en el apartado 4.2 “Consideraciones en materia de aguas y dominio público hidráulico”, estándose a lo que el órgano competente en materia de aguas, inundabilidad, disponibilidad de recursos hídricos, abastecimiento y saneamiento disponga, en su caso.

b) En materia de medio natural se dará cumplimiento al condicionado específico detallado en el apartado 4.3 “Consideraciones en materia del medio natural” del presente informe ambiental estratégico. Se incorporarán a la documentación ambiental, en su literalidad, todas las medidas que se puntualizan en dicho apartado y que serán de obligada aplicación.

c) En materia de vías pecuarias se atenderá a lo señalado en el apartado 4.4 de este informe ambiental estratégico, y en su caso, a lo que dictamine el departamento de vías pecuarias del servicio de espacios naturales protegidos de esta Delegación Territorial.

d) En materia de protección del patrimonio histórico y cultural deberá tomarse como referencia lo informado en el apartado 4.5 de este informe ambiental estratégico, estándose en el futuro a lo que

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252765465
CVE: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 10/11/2025 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/11/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2025 13:44:29	Fecha: 10/11/2025 Hora: 13:44





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

determine al respecto el servicio de bienes culturales de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga.

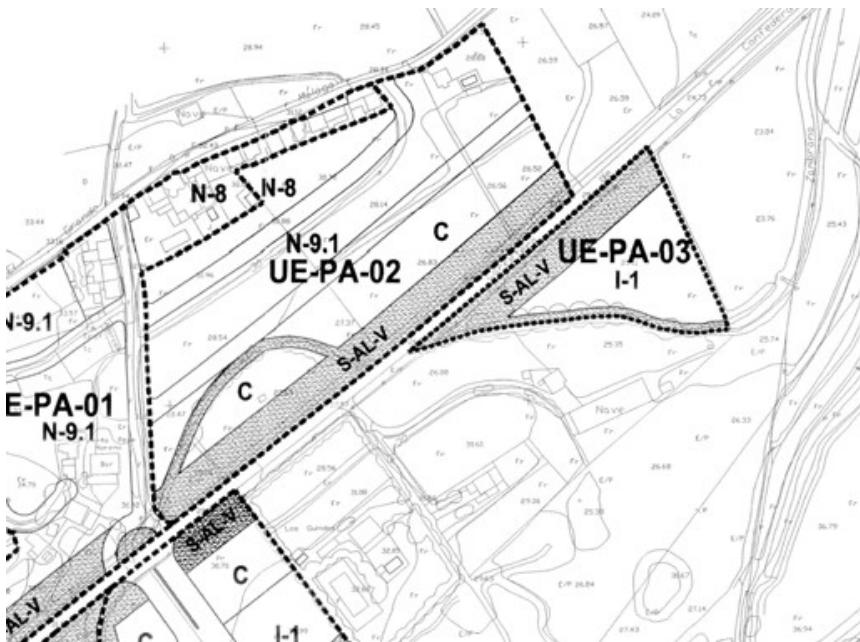
e) Se acometerán los cambios en las medidas relativas a cambio climático en la literalidad en que se indica en el apartado 4.5 de este informe ambiental estratégico. Concretamente, se incorporará al instrumento de planeamiento el siguiente enunciado: “Deberán llevarse a cabo plantaciones de árboles y de matorral de taxones autóctonos y adecuados para el clima y el sustrato de las zonas verdes del ámbito de actuación, a partir de plántulas de vivero a las que se aplicará el programa de riegos y de seguimiento establecido en el apartado 13.2.4 del documento ambiental estratégico. Se plantarán en las densidades mínimas establecidas, igualmente, en dicho apartado”.

Este informe se traslada al promotor con el objeto que incorpore en la innovación los condicionantes requeridos en el informe ambiental estratégico referido, así como proceder a su aprobación provisional al afectar a la ordenación estructural establecida en el planeamiento general.

Se presenta para ello el 25/07/2025 con n.º de registro de entrada 14.912 el siguiente documento:

ADENDA (JULIO 2025), PROPUESTA FINAL DE INNOVACIÓN PGOU CON AFECCIÓN DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA REFERENTE A LA UE-PA-02 ALHAURÍN DE LA TORRE, REDACTADA POR EL ARQUITECTO D. FRANCISCO JAVIER ALES SOTO.

El objeto fundamental de la innovación es, tal y como se describe en la memoria presentada, hacer viable el desarrollo de esta unidad de Ejecución originalmente denominado UE-PA-02.



En el año 2009, se adaptan parcialmente las NN.SS. a la LOUA., teniéndose en cuenta en esta adaptación el grado de consolidación de la unidad de ejecución, y distingue entre suelo urbano consolidado para gran parte de nuestro ámbito, que se corresponde con la parte que actualmente presenta urbanización (pero respecto de la cual no consta realizado proyecto de equidistribución, ni constan realizadas la cesiones

Pleno Ordinario de 10/octubre/2025

6/48



CVE: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2

URL Comprobación:

<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 10/11/2025
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2025 13:44:29

DOCUMENTO: 20252765465

Fecha: 10/11/2025

Hora: 13:44

CSV: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2

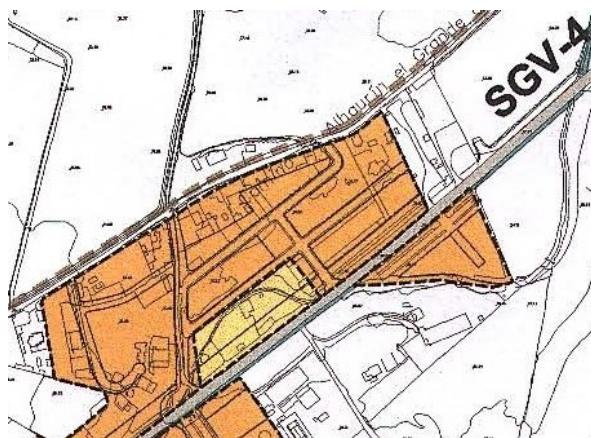




**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

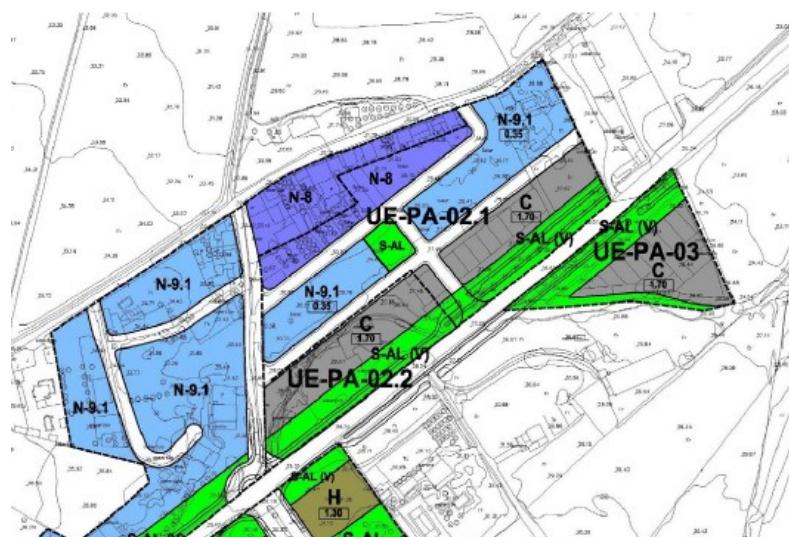
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

correspondientes), quedando como suelo urbano no consolidado los terrenos que abarca precisamente la zona que no se ha podido urbanizar debido a la afección del arroyo en el que se sitúa el arroyo, que la denomina UE-PA-02.2.



CLASIFICACIÓN DEL SUELO Y CATEGORIZACIÓN		SISTEMAS GENERALES	
SUELO URBANO			
CONSOLIDADO	SUC		
NO CONSOLIDADO	SUNC		
SUELO URBANIZABLE			
ORDENADO	SURO		
SECTORIZADO	SURS		
SUELO NO URBANIZABLE		SISTEMA GENERAL DE ÁREAS LIBRES	
DE CARÁCTER NATURAL O RURAL	SNU-NR	SISTEMA GENERAL DE ÁREAS LIBRES ASIMILADAS	SISTEMA GENERAL VÍARIO
DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA	SNU-PE(PA)	SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS	SISTEMA GENERAL VÍARIO, VÍAS PECUARIAS
PROTECCIÓN AMBIENTAL	SNU-PE(PG)	SISTEMA GENERAL INFRAESTRUCTURA	SISTEMA GENERAL VÍARIO, DISTRIBUCIÓN
PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA EN SUELO NO URBANIZABLE			
LA IDENTIFICACIÓN GRÁFICA DE LOS SUELOS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA TIENE CARÁCTER MUY MÁS AMPLIO Y CONFIDENCIAL			
(ARG)			

En esta adaptación, de 2009, se reconoce la urbanización existente y se plantea la siguiente ordenación:



Sin embargo, la denominada UE-PA02.2 Paredillas II en la Adaptación Parcial es, tal y como se argumenta en la innovación presentada, inviable técnica y económicamente, al estar completamente afectada la parcela que conformaría dicha fase por el Arroyo Zambrana y resultar inedificable, impidiendo el cumplimiento de





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

los deberes legales y la equidistribución de los beneficios y cargas derivados de la ordenación urbanística, así como imposibilitaría el derecho del propietario de dicho terreno (parcela catastral 2004803UF6620S0001FM) a patrimonializar su derecho a materializar su aprovechamiento urbanístico subjetivo en parcelas edificables.

Es por estas razones por las que se plantea y justifica la innovación que nos ocupa.

En este documento de planeamiento (que es el que se informa para la aprobación PROVISIONAL del mismo), se justifica que se han incorporado a la innovación las exigencias ambientales derivadas del informe ambiental estratégico anteriormente expuesto.

Analizada la documentación presentada esta Oficina Técnica informa:

Que las principales características urbanísticas de la innovación que nos ocupa son las siguientes tal y como se describe en la memoria:

- DENOMINACIÓN: PAREDILLAS II/UE-PA-02/2021

- A DESARROLLAR POR:
PROYECTO DE REPARCELACIÓN Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN.

Es necesario adaptar la urbanización existente a la nueva ordenación. Por ello, será necesario ejecutar la obra de urbanización de acuerdo con los nuevos requisitos.

Conforme a ello, se deberá tramitar un PROYECTO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, que permita ejecutarla y ser recepcionada, una vez terminada, por la administración.

De forma complementaria, podría opcionalmente tramitarse un ESTUDIO DE DETALLE a fin de posibles ajustes o correcciones según el art. 15 de la Ley 7/2002 (LOUA).

Para culminar el proceso, una vez terminada la efectiva ejecución de la urbanización, se deberá continuar con la inscripción registral y catastral de las nuevas parcelas resultantes conforme a la legislación vigente mediante proyecto de reparcelación.

- OBJETIVO DE LA ACTUACIÓN:

Nueva ordenación del suelo que afecta a la trama viaria, a las manzanas edificables, cambio de ordenanzas con aumento del número de viviendas e incremento y mejora de las zonas verdes, así como Cesión y reurbanización.

- SUPERFICIE DE ACTUACIÓN: 30.632 m² (superficie ajustada a realidad topográfica).

- INICIATIVA DE PLANEAMIENTO: PRIVADA.

- SISTEMA DE ACTUACIÓN PREFERENTE: COMPENSACIÓN.

- CONDICIONES DE ORDENACIÓN Y USOS:

Las condiciones de trazado prevista en los planos de calificación y alineaciones del presente documento han de ser suficientes como para poder prescindir del Estudio de Detalle.



CVE: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 10/11/2025 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/11/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2025 13:44:29	DOCUMENTO: 20252765465 Fecha: 10/11/2025 Hora: 13:44
---	---	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

No obstante, podrá redactarse de forma opcional un Estudio de Detalle por la promotora del desarrollo deseara completar o adaptar algunas de las determinaciones de este Planeamiento General, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la de la Ley 7/2002 (LOUA).

- CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD:

Índice de edificabilidad bruta: La resultante de aplicar la ordenanza.

Densidad: 22,85 viv/Ha.

Nº máximo de viviendas: 70 (21 existentes + 49 a realizar).

Ordenanzas de aplicación: N8, N9.1, C, N 4.1 y S-AL.

- RESERVAS MÍNIMAS PARA DOTACIONES PÚBLICAS Y VIARIO. CESIONES:

ÁREAS LIBRES: 11.800 m²

EQUIPAMIENTO: -----

VIARIO: 5.785 m²

- CONDICIONES DE EJECUCIÓN:

La ejecución de las obras de urbanización atenderá a la normativa de Urbanización de las vigentes NN.SS. de Alhaurín de la Torre, así como a las instrucciones de las compañías suministradoras y/o normativa sectorial y específica de aplicación.

La edificación resultante sobre la zona comercial (C) habrá de cuidar su diseño en los frentes de fachada, no admitiéndose tipología clásica de nave industrial, debiéndose cuidar estéticamente su implantación en la zona.

- OBSERVACIONES:

Las superficies indicadas tienen precisión topográfica, por lo que se aceptan tales valores salvo que se produzcan ajustes no contemplados en este Planeamiento General.

Reserva VPO: No es necesaria en base a que según art. 9 de la Adaptación parcial a la L.O.U.A. tenemos que conforme a la establecido en el art. 3.2.b. del Decreto 11/2008, de 22 de enero, la reserva de vivienda protegida en la LOUA no será exigible en los sectores que cuenten con ordenación pormenorizada aprobada inicialmente con anterioridad al 20 de enero de 2007 de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria única de la Ley 13/2005, de 11 de septiembre, ni aquellas áreas que cuenten con ordenación pormenorizada, aprobada inicialmente con anterioridad al trámite de aprobación del documento de adaptación a la LOUA (de 2009).

Está incluido en el cómputo de áreas libres la superficie del encauzamiento del arroyo y su zona de servidumbre, cuyo uso será en cualquier caso público y orientado a los fines de paso público peatonal y para el desarrollo de los servicios de vigilancia, conservación y salvamento, incluso el varado y amarre ocasional de embarcaciones.

Los aprovechamientos que generen los terrenos se materializarán en las manzanas residenciales no consolidadas por la edificación según proyecto de repartelación.

Para un mejor entendimiento de lo anteriormente descrito, se expone a continuación extraído de los planos, el plano de ordenación y el cuadro de ordenación pormenorizada propuestos de la innovación.

Pleno Ordinario de 10/octubre/2025

9/48

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20252765465
CVE: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 10/11/2025 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/11/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2025 13:44:29	Fecha: 10/11/2025 Hora: 13:44

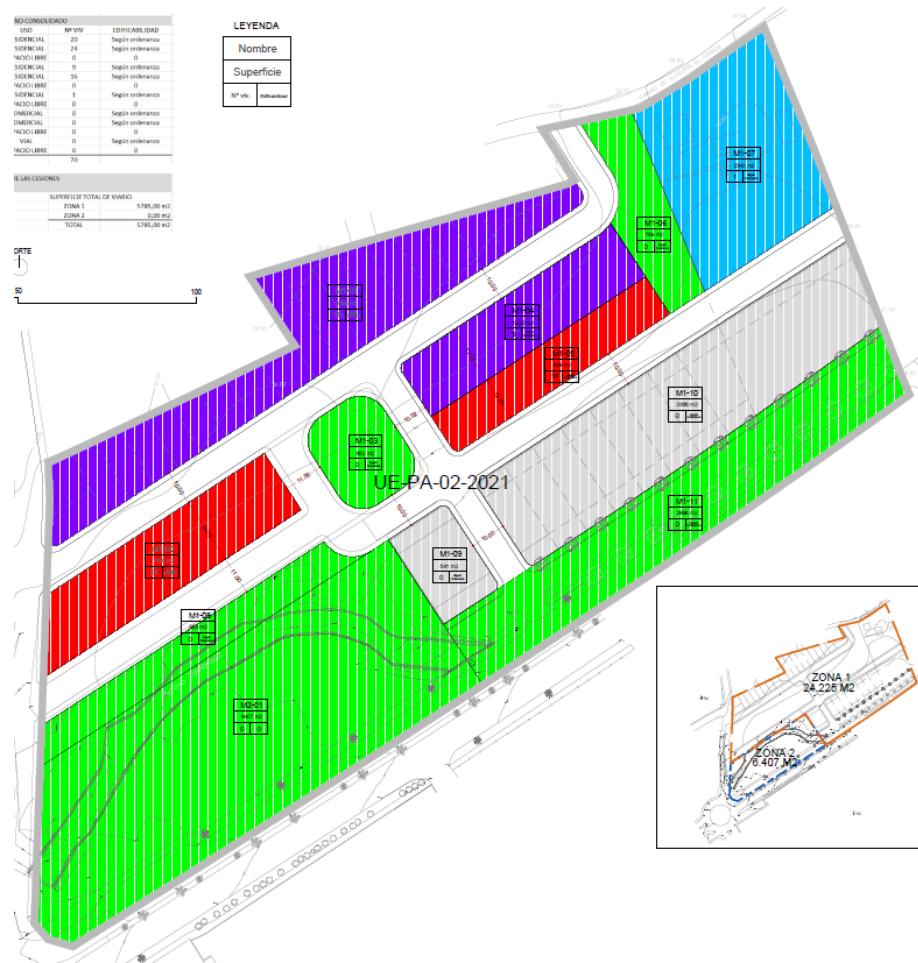
CSV: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B



ZONA 1: SUELLO URBANO CONSOLIDADO					
	SUP	ORDENANZA	USO	Nº VIV	EDIFICABILIDAD
M1-1	3168,00 m ²	N8	RESIDENCIAL	20	Según ordenanza
M1-2	1518,00 m ²	N4.1	RESIDENCIAL	24	Según ordenanza
M1-3	653,00 m ²	S-AL	ESPAZO LIBRE	0	0
M1-4	1225,00 m ²	N8	RESIDENCIAL	9	Según ordenanza
M1-5	899,00 m ²	N4.1	RESIDENCIAL	16	Según ordenanza
M1-6	789,00 m ²	S-AL	ESPAZO LIBRE	0	0
M1-7	2340,00 m ²	N9.1	RESIDENCIAL	1	Según ordenanza
M1-8	953,00 m ²	S AL	ESPAZO LIBRE	0	0
M1-9	541,00 m ²	C	COMERCIAL	0	Según ordenanza
M1-10	3356,00 m ²	C	COMERCIAL	0	Según ordenanza
M1-11	2998,00 m ²	ZV	ESPAZO LIBRE	0	0
VIARIO	5785,00 m ²	S-AL	VIAL	0	Según ordenanza
M1-2	6407,00 m ²	S-AL	ESPAZO LIBRE	0	0
TOTALES	30632,00 m²			70	

LEYENDA

Nombre	
Superficie	
Nº viv.	Edificabilidad

RESUMEN TOTAL DE LAS CESIONES





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

ZONA 1: SUELO URBANO CONSOLIDADO				
	SUP	ORDENANZA	USO	Nº VIV
M1-1	3168,00 m ²	N8	RESIDENCIAL	20
M1-2	1518,00 m ²	N4.1	RESIDENCIAL	24
M1-3	653,00 m ²	S-AL	ESPAZIO LIBRE	0
M1-4	1225,00 m ²	N8	RESIDENCIAL	9
M1-5	899,00 m ²	N4.1	RESIDENCIAL	16
M1-6	789,00 m ²	S-AL	ESPAZIO LIBRE	0
M1-7	2340,00 m ²	N9.1	RESIDENCIAL	1
M1-8	953,00 m ²	S-AL	ESPAZIO LIBRE	0
M1-9	541,00 m ²	C	COMERCIAL	0
M1-10	3356,00 m ²	C	COMERCIAL	0
M1-11	2998,00 m ²	ZV	ESPAZIO LIBRE	0
VIARIO	5785,00 m ²	S-AL	VIAL	0
M2-1	6407,00 m ²	S-AL	ESPAZIO LIBRE	0
TOTALES	30632,00 m ²			70

LEYENDA

Nombre	
Superficie	
Nº viv.	Edificabilidad

RESUMEN TOTAL DE LAS CESIONES

SUPERFICIE TOTAL ZONA VERDE		SUPERFICIE TOTAL DE VIARIO	
ZONA 1	5393,00 m ²	ZONA 1	5785,00 m ²
ZONA 2	6407,00 m ²	ZONA 2	0,00 m ²
TOTAL	11800,00 m ²	TOTAL	5785,00 m ²

A vista de lo anterior, se informa favorablemente para su aprobación provisional la Innovación – Modificación Alhaurín de la Torre nº 13/2017 referente a la Unidad de Ejecución UE-PA-02 “Paredillas II”, todo ello conforme al documento de planeamiento redactado al efecto por el arquitecto D. Francisco Javier Ales Soto, fechado en JULIO DE 2025 denominado ADENDA (JULIO 2025), PROPUESTA FINAL DE INNOVACIÓN PGOU CON AFECCIÓN DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA REFERENTE A LA UE-PA-02 ALHAURÍN DE LA TORRE.

Lo que se informa para los efectos oportunos. Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Arquitecto Municipal: Fdo. Jorge Castro Marín. El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo. Fdo. Aurelio Atienza. Arquitecto.

Que consta en el expediente informe jurídico firmado por Técnico de Administración General del Departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, con diligencia de conformidad del Sr. Secretario Accidental, D. Francisco Javier Marín Corencia, fechado el 1 de octubre de 2025, que se transcribe a continuación:

“INFORME JURÍDICO

Expediente P-00003/21.

Asunto: Aprobación provisional de la Innovación – Modificación del PGOU Adaptado, referente a la UE-PA-02 “Paredillas II”.

Se emite el presente informe en relación con la Innovación - Modificación del PGOU Adaptado, que se tramita a solicitud de D. Francisco Javier Alés Soto, presentada el día 3/06/2021, en representación acreditada de Empresa Constructora Getosa, S.L.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Pleno Ordinario de 10/octubre/2025

11/48



CVE: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2

URL Comprobación:

<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 10/11/2025
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2025 13:44:29

DOCUMENTO: 20252765465

Fecha: 10/11/2025

Hora: 13:44

CSV: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Primero: Con fecha 19/10/2019, fue emitido por el Delegado Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, el Informe Ambiental Estratégico de la Innovación del PGOU Adaptado, referente a la unidad de ejecución UE-PA-02 "Paredillas II", dirigida a la modificación de la calificación y la ordenación pormenorizada de las parcelas ubicadas entre el comercial y las parcelas con ordenanza N8 para integrar los usos colindantes.

Dicho informe resultó tras la tramitación legal oportuna de la evaluación ambiental estratégica simplificada, en el expediente EA/MA/024/17.

Segundo: Por el Arquitecto D. Francisco Javier Alés Soto, con fecha mayo de 2021, fue redactado el documento técnico de la Innovación – Modificación del PGOU Adaptado referida, que fue presentado en el Ayuntamiento el día 3/06/2021.

Tercero: Mediante oficio del Alcalde de 25/05/2022, fue remitido a la Dirección General de Aviación Civil el documento de la Innovación, para el preceptivo informe sobre las servidumbres aeronáuticas. Este oficio tuvo entrada en el registro electrónico de la Dirección General de Aviación Civil el mismo día 25/05/2022.

Cuarto: Por acuerdo del Pleno municipal, en sesión celebrada el día 12/08/2022, tuvo lugar la aprobación inicial de la Innovación Modificación del PGOU Adaptado. Conviene aclarar que, aunque en el acuerdo se hace constar que ha sido promovido por la Junta de Compensación de la UE-PA-02 "Paredillas", la solicitud inicial para la tramitación de la innovación fue presentada por D. Francisco Javier Alés Soto, en representación de Empresa Constructora Getosa, S.L., uno de los propietarios de la citada Junta de Compensación.

Quinto: El día 13/09/22, se recibió informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil de fecha 13/09/22 (Código Seguro de Verificación: MFOM02SFF0A7747E6436E1F3104B, en relación con las servidumbres aeronáuticas.

Sexto: El traslado del acuerdo de aprobación inicial a los municipios colindantes se hizo, mediante el Sistema de Interconexión de Registros (SIR), el 15/09/2022 (Ayuntamientos de Alhaurín el Grande, Benalmádena, Cártama, Mijas y Torremolinos).

Por el Ayuntamiento de Benalmádena, el día 27/10/2022, se comunicó que no encontraron incidencias en este término municipal de Benalmádena y por tanto, no existen reparos a dicha documentación aprobada inicialmente. No hay respuesta de los Ayuntamientos restantes.

Séptimo: El acuerdo de aprobación inicial se publicó en el BOP de Málaga, de fecha 28/09/2022, y en el diario Málaga Hoy, de 28/09/2022.

Octavo: En cuanto a los informes sectoriales, se han solicitado los siguientes a través del SIR, y en las fechas que se indican:

- A la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en relación con las vías pecuarias, el día 5/10/2022.

- A la Consejería de Salud y Consumo, en relación con el informe de evaluación de impacto de la salud, el día 5/10/2022.

Pleno Ordinario de 10/octubre/2025

12/48

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20252765465
FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 10/11/2025 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/11/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2025 13:44:29		Fecha: 10/11/2025 Hora: 13:44



CSV: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- A la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en relación con el dominio público hidráulico, el día 5/10/2022.

Noveno: El edicto relativo a la aprobación inicial, estuvo expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento en el periodo comprendido desde el 15/09/2022 hasta el 26/10/2022, no habiéndose presentado alegaciones frente al mismo, según se hace constar en el certificado emitido por el Secretario Accidental el día 15/12/2022.

Décimo: Con fecha 30/12/2022 fue recibido informe desfavorable de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Salud y Consumo, requiriendo la subsanación de la documentación presentada.

Dicho informe fue remitido al promotor el día 4/01/2023.

Por el representante de la promotora, el 23/03/2023 se presentó el informe de salud subsanado, redactado en marzo de 2023 por D. Antonio Juárez Ramos, licenciado en geología, y D. José Enrique Navarro García, licenciado en ciencias ambientales. Este informe se remitió por el Ayuntamiento a la Delegación en Málaga de la Consejería de Salud y Consumo, el 28/03/2023.

Undécimo: La Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Desarrollo Sostenible, Medio Ambiente y Economía Azul, remitió a este Ayuntamiento informe sobre la vía pecuaria "Vereda de Ardales a Málaga", de fecha 29/03/2023 (verificación Pk2jmN7Q2L2JSDN39ZCRP43GCDVRTF), que tuvo entrada en el Ayuntamiento el día 10/04/2023.

Se remitió al promotor este informe por el Ayuntamiento el día 12/04/2023.

De la lectura del mismo se podría entender que se requiere la subsanación de determinadas deficiencias, pero, tras solicitud de aclaración formulada por este Ayuntamiento, el Delegado Territorial en Málaga de la Consejería de Desarrollo Sostenible, Medio Ambiente y Economía Azul, emitió oficio de fecha 20/02/2024, recibido por el

Ayuntamiento el día 21/02/2024, en el que se aclara que, examinado el documento mencionado se comprueba que la "Vereda de Ardales a Málaga" se encuentra al norte del sector objeto de la innovación, no afectando este a dominio público de vía pecuaria. Por ello, se entiende como favorable el informe relativo a la vía pecuaria.

Duodécimo: Un segundo informe desfavorable de la Consejería de Salud y Consumo se recibió por el Ayuntamiento el día 11/05/2023, que fue remitido a la entidad promotora el día 17/05/2023, siendo recibido por ésta el 18/05/2023.

El 26/06/2023 fue presentado, por D. Francisco Javier Alés Soto, nuevo estudio de valoración de impacto en la salud, atendiendo el requerimiento de subsanación de la Consejería de Salud, redactado en marzo de 2023 por D. Antonio Juárez Ramos, licenciado en geología, y D. José Enrique Navarro García, licenciado en ciencias ambientales.

Este estudio de valoración de impacto en la salud, se envió a la Consejería de Salud y Consumo mediante oficio del Alcalde de fecha 27/06/2023, tras lo cual, la Consejería remitió al Ayuntamiento informe favorable el 17/07/2023 (Código Seguro de Verificación: VH5DP3T6NBQM2JTJQAABRKUYQWGQBS).

Pleno Ordinario de 10/octubre/2025

13/48

CSV: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2



CVE: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2

URL Comprobación:

<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 10/11/2025
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2025 13:44:29

DOCUMENTO: 20252765465

Fecha: 10/11/2025

Hora: 13:44





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Décimo tercero: La Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, con fecha 29/11/2023, ha enviado a este Ayuntamiento informe favorable en materia de aguas de fecha 23/11/2023 (verificación Pk2jm294A2SM9LQC9MVGLMY53J974B).

Décimo cuarto: Mediante oficio del Alcalde con fecha 27/03/2024, se remitió el expediente a la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, para su preceptivo informe previo a la aprobación definitiva.

La Delegación en Málaga de dicha Consejería emitió informe el día 3/04/2024, requiriendo la subsanación de determinadas deficiencias, e indicando que el Informe Ambiental Estratégico, publicado en el BOJA de fecha 6/11/2029, ha perdido su vigencia, y debe iniciarse nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

Este informe se remitió al promotor el día 8/04/2024

D. Francisco Javier Alés Soto, el día 10/04/2024 presentó en este Ayuntamiento informe contestando al requerimiento referido.

Con fecha 16/04/2024, por el Alcalde por sustitución, se remitió a la Delegación oficio atendiendo el requerimiento de subsanación.

Décimo quinto: Por la Jefa del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, se emitió informe el 19/04/2024, que tuvo entrada en el Ayuntamiento el día 22/04/2024, en el que requiere completar el expediente en determinados aspectos.

Este informe fue remitido al promotor el día 30/04/2024.

Décimo sexto: Por oficio del Alcalde de 6/05/2024, se solicitó a la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, la admisión de un nuevo procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

Décimo séptimo: La Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, por oficio de 20/05/2024, recibido por el Ayuntamiento el 5/06/2024, requirió la subsanación de la documentación presentada.

Décimo octavo: El día 27/06/2024 D. Francisco Javier Alés Soto presentó en el Ayuntamiento, para su tramitación, nuevo documento ambiental estratégico simplificado, redactado con fecha junio de 2024, por Dª. María Dolores Rodríguez Ruiz, licenciada en geología, D. Antonio Juárez Ramos, licenciado en geología, y D. José Enrique Navarro García, licenciado en ciencias ambientales.

El nuevo documento ambiental estratégico simplificado se remitió a la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, el día 19/07/2024, a través del SIR.

Décimo noveno: La Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, dictó resolución el 24/07/2024, por la que se admite a trámite la evaluación ambiental estratégica simplificada, que se remitió a este Ayuntamiento el día 30/09/2024.

Pleno Ordinario de 10/octubre/2025

14/48



CVE: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2

URL Comprobación:

<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 10/11/2025
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2025 13:44:29

DOCUMENTO: 20252765465

Fecha: 10/11/2025

Hora: 13:44

CSV: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Vigésimo: Por la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, el 12/06/2025, emitió Informe Ambiental Estratégico de la Innovación – Modificación del PGOU Adaptado referente a la unidad de ejecución UE-PA-02 “Paredillas II”. Éste tuvo entrada en el Ayuntamiento el día 18/06/2025.

Vigésimo primero: Con fecha 23/07/2025, D. Francisco Javier Alés Soto presentó propuesta final de la Innovación, con fecha de julio de 2025, para su aprobación provisional.

Vigésimo segundo: El día 26/09/2025 (CVE: 07E900297C5300F1V1G3E2R8B1), por la Oficina Técnica Municipal ha sido emitido informe favorable para la aprobación provisional de la Innovación.

De acuerdo con dicho informe, el objeto de la Innovación es hacer viable el desarrollo de esta unidad de Ejecución originalmente denominado UE-PA-02.

En el año 2009, se adaptaron parcialmente las NN.SS. a la LOUA., teniéndose en cuenta en esta adaptación el grado de consolidación de la unidad de ejecución, y se distinguió entre suelo urbano consolidado para gran parte de nuestro ámbito, que se corresponde con la parte que actualmente presenta urbanización (pero respecto de la cual no consta realizado proyecto de equidistribución, ni constan realizadas las cesiones correspondientes), quedando como suelo urbano no consolidado los terrenos que abarca precisamente la zona que no se ha podido urbanizar debido a la afección del arroyo en el que se sitúa el arroyo, que la denomina UE-PA-02.2. En esta adaptación de 2009, se reconoce la urbanización existente y se plantea determinada ordenación de acuerdo con lo expuesto.

Sin embargo, la denominada UE-PA-02.2 Paredillas II en la Adaptación Parcial es, tal y como se argumenta en la innovación presentada, inviable técnica y económicamente, al estar completamente afectada la parcela que conformaría dicha fase por el Arroyo Zambrana y resultar inedificable, impidiendo el cumplimiento de los deberes legales y la equidistribución de los beneficios y cargas derivados de la ordenación urbanística, así como imposibilitaría el derecho del propietario de dicho terreno (parcela catastral 2004803UF6620S0001FM) a patrimonializar su derecho a materializar su aprovechamiento urbanístico subjetivo en parcelas edificables.

Para solucionar eso es por lo que se plantea la Innovación que nos ocupa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.-

El objeto de la Innovación lo constituye la modificación de la calificación y la ordenación pormenorizada de las parcelas ubicadas entre el comercial y las parcelas con ordenanza N8 para integrar los usos colindantes, en la unidad de ejecución UE-PA-02, clasificada como suelo urbano no consolidado. Se propone el cambio de uso a comercial en una manzana de 3.892,42 m² por la que no discurre el Arroyo Zambrana, dejando la zona más inmediata al mismo como espacios verdes.

II.-

La Disposición Transitoria segunda de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), que entró en vigor el día 23/12/2021, en su apartado 2, preceptúa que, desde su entrada en vigor, no será posible iniciar la revisión de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, de las

Pleno Ordinario de 10/octubre/2025

15/48

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE		FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252765465
CVE: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 10/11/2025 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/11/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2025 13:44:29	Fecha: 10/11/2025 Hora: 13:44

CSV: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Normas Subsidiarias Municipales o de los Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano, debiendo procederse a su sustitución por los instrumentos que en esta Ley se establecen.

De acuerdo con el artículo 86 de la Ley 7/2021, la innovación de los instrumentos de ordenación urbanística se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación. Se entiende por revisión la adopción de un nuevo modelo de ordenación establecido por el instrumento de ordenación urbanística. Toda innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de ordenación urbanística que no tenga la consideración de revisión, se entenderá como modificación. El objeto de la innovación que nos ocupa se trata de una modificación y no de revisión, ya que en éste no se adopta un nuevo modelo de ordenación establecido por el instrumento de ordenación urbanística, por lo que no le afecta la limitación del apartado 2 de la DT 2^a.

En virtud de la Disposición Transitoria Tercera, los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento, que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta ley, podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. A estos efectos, se considerarán iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, y, en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, con la solicitud de inicio de este procedimiento.

A la vista de lo expuesto en la DT 3^a, el procedimiento de modificación que nos ocupa, que se inició con la solicitud presentada el 31/05/2017 en la Delegación de Málaga de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, podrá continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigentes en tal fecha.

III.-

La Innovación de planeamiento que se plantea está sometida a evaluación ambiental estratégica simplificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2 y 3 de la Ley 7/2007, de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en su redacción vigente en el momento de inicio del procedimiento (como ya se ha expuesto, el día 31/05/2017 se presentó en la Delegación de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la solicitud de inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada, por lo que ésta es la fecha de inicio del procedimiento).

Por la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, el 12/06/2025 se ha emitido Informe Ambiental Estratégico.

IV.-

En virtud del artículo 36.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de aplicación en este procedimiento, tal como se ha expuesto en el apartado anterior, cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos.

Establece el artículo 32.1.3º de la Ley 7/2002:

Pleno Ordinario de 10/octubre/2025

16/48



CVE: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2

URL Comprobación:

<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 10/11/2025
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2025 13:44:29

DOCUMENTO: 20252765465

Fecha: 10/11/2025

Hora: 13:44

CSV: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

“3^a. La Administración responsable de la tramitación deberá resolver, a la vista del resultado de los trámites previstos en la letra anterior, sobre la aprobación provisional o, cuando sea competente para ella, definitiva, con las modificaciones que procedieren y, tratándose de la aprobación definitiva y en los casos que se prevén en esta Ley, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo.

En el caso de Planes Generales de Ordenación Urbanística y Planes de Ordenación Intermunicipal, será preceptiva nueva información pública y solicitud de nuevos informes de órganos y entidades administrativas cuando las modificaciones afecten sustancialmente a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, o bien alteren los intereses públicos tutelados por los órganos y entidades administrativas que emitieron los citados informes. En los restantes supuestos no será preceptiva la repetición de los indicados trámites, si bien el acuerdo de aprobación provisional deberá contener expresamente la existencia de estas modificaciones no sustanciales.

4^a. Tras la aprobación provisional, el órgano al que competía su tramitación requerirá a los órganos y entidades administrativas citados en la regla 2.^a y cuyo informe tenga carácter vinculante, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe.

Cuando se trate de instrumentos de planeamiento cuya aprobación definitiva corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo, este trámite se sustanciará a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística a quien corresponde, en el plazo de un mes, la verificación del contenido de los informes previamente emitidos en un único pronunciamiento.”

Según se hace constar en el informe emitido por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, de fecha 19/04/2024 (verificación PK2jmRMUJKL9WQ5279GURV4USZBK7R), de la documentación aportada al expediente se determina que la innovación en trámite afecta a la ordenación estructural establecida por el planeamiento general, por lo que se requiere cumplimentar los trámites de aprobación provisional y verificación de informes sectoriales conforme a las reglas 3^a y 4^a del artículo 32.1 de la LOUA, dado que la aprobación provisional sólo es potestativa cuando el Ayuntamiento es competente para la aprobación definitiva del expediente. En este sentido se pronuncia también la Instrucción 3/2019, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre el trámite de aprobación provisional en determinados instrumentos de planeamiento urbanístico.

Por ello, procede la aprobación provisional de la Innovación. No obstante, tras la aprobación provisional no será preceptiva nueva información pública ni solicitud de nuevos informes de órganos y entidades administrativas, ya que tras la aprobación inicial no ha habido modificaciones que afecten sustancialmente a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, ni que alteren los intereses públicos tutelados por los órganos y entidades administrativas que emitieron los citados informes.

V.-

En cuanto a los órganos y entidades administrativas, cuyo informe tiene carácter vinculante, a los que hay que requerirle para que en el plazo de un mes verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe, son los siguientes:

- Dirección General de Aviación Civil (informe sobre servidumbres favorable con fecha 13/09/22, Código Seguro de Verificación: MFOM02SFF0A7747E6436E1F3104B).

Pleno Ordinario de 10/octubre/2025

17/48

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE		FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252765465
CVE: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 10/11/2025 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/11/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2025 13:44:29	Fecha: 10/11/2025 Hora: 13:44

CSV: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, de la Consejería de Salud y Familias (informe favorable de evaluación de impacto de la salud emitido el día 17/07/2023, Código Seguro de Verificación: VH5DP3T6NBQM2JTJQAABRKUYQWGQBS).

- Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (informe favorable en materia de aguas con fecha 23/11/2023, verificación Pk2jm294A2SM9LQC9MVGLMY53J974B).

- Departamento de Vías Pecuarias de la Delegación Territorial en Málaga de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (informe favorable emitido con fecha 29/03/2023, verificación Pk2jmN7Q2L2JSDN39ZCRP43GCDVRTF).

VI.-

Corresponde la aprobación provisional al Pleno municipal, en virtud del artículo 22 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, que deberá adoptar el acuerdo por mayoría absoluta, según establece el artículo 47.2.ll de dicha Ley.

En aplicación del artículo 4.1.5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, será preciso informe de la Intervención municipal, al ser precisa la aprobación por mayoría absoluta del Pleno.

Propuesta:

A vista de lo anterior se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar provisionalmente la Innovación – Modificación del PGOU Adaptado, referente a la UE-PA-02 “Paredillas II”.

2º.- Notificar el acuerdo de aprobación provisional a la Junta de Compensación de la UE-PA-02 “Paredillas II”.

3º.- Requerir a los órganos indicados en el fundamento de derecho V, a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, para que en el plazo de un mes verifiquen o adapten, si procede, el contenido de los informes por ellos emitidos, y que en el mismo se indican.

4º.- Una vez tramitado el expediente completo, remitir el mismo a la Consejería competente en materia de urbanismo, para su aprobación definitiva.

*Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El T.A.G. Fdo: Manuel González Lamothe
Diligencia de conformidad, el Secretario Accidental: Fdo: Francisco J. Marín Corencia.”*

Que, igualmente, consta en el expediente informe del Interventor Municipal, firmado por D. Roberto Bueno Moreno con fecha 1 de octubre de 2025, del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE “ INNOVACIÓN – MODIFICACIÓN DEL PGOU DE ALHAURIN DE LA TORRE INNOVACIÓN UE-PA-02

INFORME

Pleno Ordinario de 10/octubre/2025

18/48

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252765465
CVE: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 10/11/2025 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/11/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2025 13:44:29	Fecha: 10/11/2025 Hora: 13:44

CSV: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-290007-5
C.I.F.: P-2900700-B

(Ref.:F-1768-2025)

Visto los antecedentes obrantes en el expediente que tiene por objeto la actuación del enunciado , de acuerdo con lo previsto en el art.4 del RD 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios habilitados nacionales, concretamente estableciendo:

Artículo 4. Función de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria y función de contabilidad.

1. El control interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria se ejercerá en los términos establecidos en la normativa que desarrolla el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y comprenderá:

a) La función interventora.

b) El control financiero en las modalidades de función de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El ejercicio del control financiero incluirá, en todo caso, las actuaciones de control atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor, tales como:

5.º La emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la presidencia, por un tercio de los Concejales o Diputados o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de la implantación de nuevos Servicios o la reforma de los existentes a efectos de la evaluación de la repercusión económico-financiera y estabilidad presupuestaria de las respectivas propuestas

Se quiere mencionar la falta de medios de la que carece la intervención Municipal , sin puestos de colaboración , por lo que conlleva el retraso en la tramitación de expedientes, posibilidad de errores, etc.

Consta en el expediente:

[Se muestran 2 imágenes del aspecto del expediente y documentación en la aplicación SWAL]

Vista la documentación obrante en el expediente, y ademas habiendo sido informado hasta este momento por informe de Secretaria y Urbanismo cvE: 07E900298BE000F0B3D7P0C6Z3 en forma de informe propuesta en donde se concluye del siguiente sentido:

A vista de lo anterior se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos: 1º.- Aprobar provisionalmente la Innovación – Modificación del PGOU Adaptado, referente a la UE-PA-02 “Paredillas II”. 2º.- Notificar el acuerdo de aprobación provisional a la Junta de Compensación de la UE-PA-02 “Paredillas II”. 3º.- Requerir a los órganos indicados en el fundamento de derecho V, a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, para que en el plazo de un mes verifiquen o adapten, si procede, el contenido de los informes por ellos emitidos, y que en el mismo se indican. 4º.- Una vez tramitado el expediente completo, remitir el mismo a la Consejería competente en materia de urbanismo, para su aprobación definitiva.

Y Observado previamente tambien la existencia de un informe técnico : cve 07E900297C5300F1V1G3E2R8B1 del departamento de urbanismo el cual establece ademas

Pleno Ordinario de 10/octubre/2025

19/48



CVE: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2

URL Comprobación:

<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 10/11/2025
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2025 13:44:29

DOCUMENTO: 20252765465

Fecha: 10/11/2025

Hora: 13:44

CSV: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

A vista de lo anterior, se informa favorablemente para su aprobación provisional la Innovación – Modificación Alhaurín de la Torre nº 13/2017 referente a la Unidad de Ejecución UE-PA-02 “Paredillas II”, todo ello conforme al documento de planeamiento redactado al efecto por el arquitecto D. Francisco Javier Ales Soto fechado en JULIO DE 2025 denominado ADENDA (JULIO 2025), PROPUESTA FINAL DE INNOVACIÓN PGOU CON AFECCIÓN DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA REFERENTE A LA UE-PA02 ALHAURÍN DE LA TORRE.

Entiendo que no tiene repercusión en gastos en este momento de tramitación del expediente, y que tampoco afectaría por tanto a las reglas fiscales (regla de gasto, estabilidad, nivel de deuda indicando que existe en el expediente informe jurídico de Secretaría, obligatorio por requerir una mayoría especial 3.3c) del RD 128/2018 16 marzo y ademas por el artículo y 3.3d)7 del mismo cuerpo legal, y existe también informe jurídico del departamento tramitador (urbanismo) por indicación del artículo 172 del ROF. Indicar que no vemos una implicación ec financiera por lo que no es necesario el informe del interventor, si bien si fuese necesario nos basaríamos en los informes jurídicos citados, y ello basándonos en el art. 6.4 del RD 424/2017 de 28 de Abril, reglamento de control interno de las EE.LL, informando en este caso; de la misma forma y sentido que los informes contenidos en el expediente.

Este es el informe a juicio del que suscribe salvo mejor fundamentación en derecho informando por tanto favorablemente en los términos de este informe.

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. Fdo.: Roberto Bueno Moreno. Interventor Gral.”

Así pues, a la vista de todo lo anterior, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar provisionalmente la Innovación – Modificación del PGOU Adaptado, referente a la UE-PA-02 “Paredillas II”.

2º.- Notificar el acuerdo de aprobación provisional a la Junta de Compensación de la UE-PA-02 “Paredillas II”.

3º.- Requerir a los órganos indicados en el fundamento de derecho V, a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, para que en el plazo de un mes verifiquen o adapten, si procede, el contenido de los informes por ellos emitidos, y que en el mismo se indican.

4º.- Una vez tramitado el expediente completo, remitir el mismo a la Consejería competente en materia de urbanismo, para su aprobación definitiva.

Desde esta Alcaldía se dicta la presente propuesta de resolución para que por el Pleno Municipal, si así se considera, sea aprobada la misma.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma digital. El Alcalde por sustitución. Fdo. Manuel López Mestanza.”

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 12 votos a favor (P.P.) y 8 abstenciones (P.S.O.E., Vox y Con Andalucía).

Pleno Ordinario de 10/octubre/2025

20/48



CVE: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2

URL Comprobación:

<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 10/11/2025
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2025 13:44:29

DOCUMENTO: 20252765465

Fecha: 10/11/2025

Hora: 13:44

CSV: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:
<http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20251010&punto=4>)

En estos momentos se reincorporó a la sesión Dña. María del Mar Martínez González.

PUNTO Nº 5.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL EVENTUAL, EXPEDIENTE 2025 AGPE-00034. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal de 7 de octubre de 2025:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA”

Teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 104.bis.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, “Los Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de siete”.

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de Abril (BOE número 80 de 4 de Abril) y celebradas el 28 de Mayo de 2023, se estimó procedente determinar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, así el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria de 22 de junio de 2023, al punto octavo del orden del día, aprobó propuesta de Alcaldía relativa a la determinación del número, características y retribuciones del personal eventual, cumpliendo este Ayuntamiento con el límite legalmente establecido para determinar las características y retribuciones de siete puestos de personal eventual, resultando las siguientes denominaciones, características y retribuciones;

1.- Coordinador/a de Personal y RR.HH, 1.690,00 € brutos mensuales por catorce pagas.

2.- Coordinador/a de Urbanismo, Disciplina Urbanística, Ciudad Aeroportuaria y Proyectos Subvencionables con Fondos Europeos y mantenimiento y conservación de instalaciones y maquinaria de edificios municipales, 1.995,00 € brutos mensuales por catorce pagas.

3.- Coordinador/a General de Participación Ciudadana y Agenda Urbana 2030-Plan Estratégico, 1.490,00 € brutos mensuales por catorce pagas.

4.- Coordinador/a de Alcaldía Presidencia, 1.690,00 € brutos mensuales por catorce pagas.

5.- Coordinador/a de Contratación Pública y Asesoramiento Departamentos Económicos, 2.195,00 € brutos mensuales por catorce pagas.

6.- Coordinador/a General de Comercio e Industria e Innovación, Formación y Empleo, Fomento del Emprendimiento y Viveros de Empresas, 1.490,00 € brutos mensuales por catorce pagas.

7.- Coordinador/a de Cultura y Talleres Socioculturales, 1.490,00 € brutos mensuales por catorce pagas.

Una vez transcurridos los dos primeros años de la Legislatura 2023-2027, se ha visto necesaria la modificación de dichos puestos eventuales para adaptarlos a las necesidades de las delegaciones en las que se realizan las tareas de coordinación, y a fin de adaptar dichas necesidades se hace necesario llevar a cabo los siguientes cambios, al objeto citado, y en el respeto a la racionalidad, la economía y eficiencia, así como al límite legalmente establecido, en cuanto al número máximo de puestos de confianza y asesoramiento especial.

Por consiguiente se propone incoe lo necesario para:

Pleno Ordinario de 10/octubre/2025

21/48



CVE: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2

URL Comprobación:

<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 10/11/2025
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2025 13:44:29

DOCUMENTO: 20252765465

Fecha: 10/11/2025

Hora: 13:44

CSV: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PRIMERO.- Modificar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Pleno de 22 de Junio de 2023, al punto octavo del orden del día, de acuerdo con lo que a continuación se indica, cumpliendo este Ayuntamiento con las previsiones contenidas en el artículo 104 bis 1.c) de la meritada Ley 7/1985, de la siguiente forma:

CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES:

- 1.- Coordinador/a de Asesoría Jurídica, 1.690,00 € brutos mensuales por catorce pagas.
- 2.- Coordinador/a de Proyectos de Obras y SSOO., 1.995,00 € brutos mensuales por catorce pagas.
- 3.- Coordinador/a de Participación Ciudadana, 1.490,00 € brutos mensuales por catorce pagas.
- 4.- Coordinador/a de Gabinete de Alcaldía, 1.995,00 € brutos mensuales por catorce pagas.
- 5.- Coordinador/a de Contratación Pública, 1.690,00 € brutos mensuales por catorce pagas.
- 6.- Coordinador/a de Comercio, 1.490,00 € brutos mensuales por catorce pagas.
- 7.- Coordinador/a de Cultura, 1.490,00 € brutos mensuales por catorce pagas.

SEGUNDO.- El régimen de dedicación de los referidos puestos será de lunes a viernes por un total de 37,50 horas semanales.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (<http://transparencia.alhaurindelatorre.es/>).

Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica. El Alcalde por sustitución (nombramiento mediante Decreto nº.4671, de 01/10/25). Fdo.: Manuel López Mestanza.”

Sometido el dictamen a votación fue aprobado por 13 votos a favor (P.P.), 7 en contra (P.S.O.E. y Con Andalucía) y 1 abstención (Vox).

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:
<http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20251010&punto=5>)

PUNTO N° 6.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P. RELATIVA AL RECHAZO A LA CESIÓN DEL I.R.P.F. A LA GENERALITAT DE CATALUÑA, EXPTE. 2025 PLN-00025. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 7 de octubre de 2025:

“D. Manuel López Mestanza, Portavoz del Grupo Municipal del PP en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, ante el Pleno comparece y, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del R.D. 2568/1986, e 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al

Pleno la siguiente Moción para su debate y votación:

MOCIÓN PARA DEBATE EN PLENO EN RECHAZO A LA CESIÓN DEL IRPF A LA GENERALITAT DE CATALUÑA

En los últimos días se ha intensificado el debate en torno a la propuesta de un modelo de financiación "singular" para Cataluña, planteada por el Gobierno de España en el marco de las negociaciones

Pleno Ordinario de 10/octubre/2025

22/48



CVE: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2

URL Comprobación:

<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 10/11/2025
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2025 13:44:29

DOCUMENTO: 20252765465

Fecha: 10/11/2025

Hora: 13:44

CSV: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

con los partidos independentistas. Esta posibilidad ha generado una profunda preocupación en numerosos territorios del país, entre ellos Andalucía, al considerar que una financiación asimétrica supondría una quiebra del principio de igualdad entre los españoles consagrado en la Constitución.

El actual sistema de financiación autonómica, aprobado en 2009, requiere sin duda una revisión y actualización. Sin embargo, dicha reforma debe hacerse desde la lealtad institucional, el consenso multilateral y el respeto al principio de solidaridad interterritorial. La Constitución Española establece en su artículo 138 que “el Estado garantiza la realización efectiva del principio de solidaridad consagrado en el artículo 2, velando por el establecimiento de un equilibrio económico adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español”, sin que en ningún caso “pueda implicar privilegios económicos o sociales”.

Proponer una financiación “singular” para una sola comunidad autónoma, al margen del sistema común y sin el acuerdo del conjunto de las regiones, rompe con el modelo de equidad que ha de regir la financiación pública en España. Andalucía, con más de ocho millones de habitantes, ha sido durante décadas una comunidad que ha contribuido de forma leal a la estabilidad institucional del país. Sus ciudadanos no pueden ser tratados como de segunda frente a las exigencias de quienes han demostrado reiteradamente deslealtad con el Estado.

La igualdad no puede negociarse. Los derechos de todos los españoles, vivan donde vivan, deben tener el mismo valor y el mismo reconocimiento. Pretender satisfacer a una parte a costa del conjunto es romper el principio fundamental de cohesión territorial, minando la confianza de los ciudadanos en sus instituciones. La creación de un trato financiero exclusivo para una comunidad supondría una concesión política que desfigura el modelo autonómico y abre una peligrosa brecha entre territorios.

Desde el ayuntamiento de Alhaurín de la Torre defendemos una financiación justa para todos, que atienda a criterios objetivos como la población, la dispersión, el envejecimiento, la insularidad o el coste real de los servicios, y que garantice la igualdad en el acceso a los servicios públicos fundamentales. No podemos aceptar fórmulas excepcionales que desnaturalicen el sistema autonómico y pongan en riesgo la cohesión del país.

Por tanto, esta institución no puede mantenerse en silencio ante una deriva que atenta contra los principios constitucionales y la dignidad de millones de ciudadanos. Andalucía, como el resto de comunidades, merece respeto, equidad y un trato justo, no ser moneda de cambio en negociaciones partidistas que hipotecan el interés general.

Por todo lo expuesto, en calidad de portavoz del Grupo Municipal Popular propongo al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Rechazar cualquier propuesta de financiación singular para Cataluña que suponga una ruptura del principio de igualdad entre los españoles y de solidaridad entre los territorios, así como cualquier medida que implique privilegios económicos o sociales para una comunidad autónoma concreta.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a iniciar una negociación multilateral para la reforma del sistema de financiación autonómica, con la participación de todas las comunidades autónomas, respetando los principios de equidad, suficiencia financiera y solidaridad interterritorial.

Pleno Ordinario de 10/octubre/2025

23/48

CSV: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2



CVE: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 10/11/2025
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2025 13:44:29

DOCUMENTO: 20252765465
Fecha: 10/11/2025
Hora: 13:44





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

TERCERO.- Reivindicar una financiación justa para Andalucía, acorde a su peso poblacional y a las necesidades reales de su ciudadanía, que garantice el acceso en igualdad de condiciones a los servicios públicos fundamentales.

CUARTO.- Dar traslado de esta moción al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía, a la FEMP y a los grupos parlamentarios del Congreso, del Senado y del Parlamento andaluz.

En Alhaurín de la Torre, a 24 de julio de 2025. Fdo: D. Manuel López Mestanza. PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL POPULAR.”

Sometido el dictamen a votación fue aprobado por 14 votos a favor (P.P. y Vox) y 7 en contra (P.S.O.E. y Con Andalucía).

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:
<http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20251010&punto=6>)

PUNTO N° 7.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE CON ANDALUCÍA RELATIVA A LA DEFENSA DE LA CONVIVENCIA Y CONTRA EL RACISMO Y LA XENOFOBIA, EXPTE 2025 PLN-00022. Figura en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 7 de octubre de 2025 el cuál, tras enmienda presentada por el grupo popular, queda redactado del siguiente tenor:

“Dº Francisco Javier Caravias Chaves, Portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 apartado 3 del RD 568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente:

MOCIÓN PARA LA DEFENSA DE LA CONVIVENCIA Y CONTRA EL RACISMO Y LA XENOFOBIA
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos días, Torre Pacheco (Murcia) ha sido escenario de una grave crisis de convivencia tras la brutal agresión sufrida por un vecino mayor de la localidad. Desde Izquierda Unida, expresamos nuestra más firme condena ante estos hechos y transmitimos toda nuestra solidaridad con la víctima y su entorno, deseando su plena recuperación.

Sin embargo, la respuesta social posterior ha estado marcada por una ola de violencia racista absolutamente inadmisible. Rechazamos con rotundidad la campaña de criminalización colectiva dirigida especialmente contra la comunidad marroquí —y migrante en general—, que lleva años formando parte activa del tejido social y económico de Torre Pacheco y de muchos municipios de España. Condenamos los llamamientos a la violencia y la “cacería de inmigrantes” promovidos en redes sociales por grupos de extrema derecha perfectamente identificables.

El señalamiento por origen, nacionalidad o religión vulnera principios básicos de convivencia y erosiona los cimientos del Estado de derecho. La justicia no puede ni debe ser sustituida por linchamientos morales, persecuciones mediáticas o sociales. Ninguna comunidad debe ser convertida en chivo expiatorio de actos individuales.

Pleno Ordinario de 10/octubre/2025

24/48

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE		FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252765465
CVE: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 10/11/2025 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/11/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2025 13:44:29	Fecha: 10/11/2025 Hora: 13:44

CSV: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Este episodio no es un caso aislado: se suma a una preocupante escalada de agresiones racistas y xenófobas que, alimentadas por discursos de odio y bulos, fracturan la cohesión social en todo el territorio. La proliferación de noticias falsas y bulos en redes sociales ha sido determinante para la escalada de tensión, distorsionando la percepción de los hechos y justificando la violencia contra colectivos vulnerables.

La ultraderecha, con VOX a la cabeza, ha aprovechado los hechos para difundir mensajes incendiarios y xenófobos, culpabilizando sistemáticamente a la inmigración de la inseguridad y el deterioro social. Dirigentes de este partido han visitado el municipio y lanzado discursos que “alientan la violencia” y generan alarma social. La permisividad y la entrada de estos discursos en las instituciones han normalizado la presencia y el discurso de organizaciones radicalizadas, racistas y xenófobas.

En España, la ultraderecha ha contado históricamente con brazos paramilitares o grupos violentos, como el Frente Antisistema, Guerrilleros de Cristo Rey o Desokupa, que han actuado como fuerzas de choque, protagonizando agresiones y campañas de intimidación contra inmigrantes, activistas de izquierdas y colectivos vulnerables. En la actualidad, algunos de estos grupos mantienen vínculos con partidos de ultraderecha y participan en acciones de acoso y violencia, especialmente en contextos de alta tensión social.

Un fenómeno reciente es el auge de youtubers e influencers de extrema derecha, que suman cientos de miles de seguidores y difunden mensajes ultraliberales, antiinmigración, antifeministas y contrarios al movimiento LGTBI. Utilizan bulos y desinformación para polarizar el debate, alimentar el miedo y legitimar discursos de odio, especialmente entre la juventud, que consume estos contenidos de forma masiva y sin filtros críticos.

La convivencia es un valor que se construye día a día, desde el respeto, la empatía y el reconocimiento mutuo. Torre Pacheco, como tantos municipios del Estado, se ha forjado gracias a la diversidad de quienes lo habitan. Apostar por la convivencia no es solo rechazar el odio, sino también promover espacios de encuentro, diálogo y cooperación que fortalezcan el tejido social y garanticen la seguridad y el bienestar de todas las personas, sin distinción.

Denunciamos la utilización política del miedo y la precariedad por parte de la ultraderecha, que convierte problemas estructurales en conflictos raciales para obtener rédito electoral. Reivindicamos el papel de la inmigración no solo como fuerza laboral esencial para sectores como la agricultura, sino como fuente de riqueza social y cultural. La diversidad aporta nuevas perspectivas y contribuye a una sociedad más plural, cohesionada y justa.

Hacemos un llamamiento a las instituciones, especialmente a las administraciones locales y autonómicas, así como a los medios de comunicación y al conjunto de la ciudadanía, a actuar con responsabilidad. No se puede tolerar ni alimentar el odio ni la desinformación. Defender la igualdad y la dignidad de todas las personas no es una opción: es una obligación democrática y ética.

Frente al racismo y la xenofobia, la respuesta debe ser la unidad y la solidaridad. Es fundamental que cada ciudadano y ciudadana defienda los derechos humanos como pilares que garantizan la dignidad de cada persona. Nuestro compromiso debe ser construir una sociedad plural, donde la diversidad sea una fortaleza, justa y segura para todas.

Pleno Ordinario de 10/octubre/2025

25/48

CSV: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 10/11/2025
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2025 13:44:29

DOCUMENTO: 20252765465
Fecha: 10/11/2025
Hora: 13:44





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Por todo ello, presentamos los siguientes

ACUERDOS:

- 1.- Condenar pública y expresamente la violencia racista y los discursos de odio, así como la campaña de criminalización colectiva contra la comunidad marroquí y migrante.
- 2.- Transmitir la solidaridad institucional con la víctima de la agresión y su entorno, así como con todas las personas que han sufrido amenazas o ataques por su origen.
- 3.- Requerir especial atención y apoyo para la infancia afectada por agresiones o amenazas, así como para quienes puedan ser instrumentalizados, garantizando su derecho a crecer libres de odio.
- 4.- Garantizar la reparación y el acompañamiento integral a todas las víctimas, proporcionando asistencia legal, social y psicológica suficiente para asegurar su derecho a la reparación y a una vida sin miedo ni estigmas.
- 5.- Impulsar campañas públicas claras y sostenidas contra los bulos y el odio, implicando a medios de comunicación, redes sociales e instituciones para frenar los rumores y desmontar la desinformación.
- 6.- Crear espacios de mediación vecinal y trabajo comunitario de forma urgente, para recuperar la convivencia, frenar la crispación y evitar la repetición de hechos similares.
- 7.- Apoyar decididamente iniciativas y proyectos de sensibilización contra el racismo, la xenofobia y a favor de la convivencia intercultural, reconociendo la importancia de la diversidad en la construcción de nuestros pueblos y ciudades agradeciendo públicamente a aquellas personas o entidades que hayan destacado por su labor en favor de la convivencia cívica, la integración positiva la promoción de los valores de respeto y esfuerzo común.
- 8.- Reforzar las políticas municipales de integración y apoyo a la población inmigrante, promoviendo espacios de encuentro y diálogo intercultural con unas Jornadas de Encuentro Intercultural de carácter periódico, que no solo celebren la diversidad de orígenes, sino que pongan en valor los puntos en común.
- 9.- Fortalecer los servicios municipales de mediación y asesoramiento para la población inmigrante, asesorándolos específicamente para la resolución de conflictos vecinales, la orientación laboral, el acceso a la vivienda y el aprendizaje del idioma, como herramientas clave para una integración plena y autosuficiente.”

En estos momentos se ausentó de la sesión D. José Manuel de Molina Bautista, del grupo popular, por causas justificadas, no reincorporándose a la sesión.

Sometido el dictamen a votación, incluyendo la enmienda indicada, fue aprobado por 19 votos a favor (P.P., P.S.O.E. y Con Andalucía) y 1 en contra (Vox).

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:

Pleno Ordinario de 10/octubre/2025

26/48

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 10/11/2025
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2025 13:44:29

DOCUMENTO: 20252765465

Fecha: 10/11/2025
Hora: 13:44



CVE: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2

URL Comprobación:

<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

CSV: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

<http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20251010&punto=7>

PUNTO N° 8.- ASUNTOS URGENTES.

8.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA PARA EXIGIR RESPONSABILIDADES A LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LOS RECORTES EN SANIDAD, LOS RETRASOS EN LAS MAMOGRAFÍAS Y LA FALTA DE NOTIFICACIÓN DE SUS RESULTADOS. El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que el grupo Con Andalucía presentaba moción relativa a Sanidad.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, Portavoz del grupo Con Andalucía, justificó la urgencia de la misma debido a la situación de alarma creada por los cribados del cáncer de mama que hacen que se deba debatir ya y no esperar a la siguiente sesión plenaria.

Sometida la urgencia de la propuesta a votación fue aprobada por unanimidad.

Figura en el expediente moción del grupo municipal Con Andalucía, la cuál, tras enmiendas presentadas por los grupos municipales del P.P. y P.S.O.E., queda redactada del siguiente tenor:

“Dº Francisco Javier Caravias Chaves, Portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 apartado 3 del RD 568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente

MOCIÓN PARA EXIGIR RESPONSABILIDADES A LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LOS RECORTES EN SANIDAD, LOS RETRASOS EN LAS MAMOGRAFÍAS Y LA FALTA DE NOTIFICACIÓN DE SUS RESULTADOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ciudadanía andaluza muestra una creciente y justificada preocupación ante la situación crítica que atraviesa el sistema sanitario público andaluz. Los continuos recortes presupuestarios por la progresiva derivación de fondos públicos hacia la sanidad privada están provocando un deterioro sin precedentes del sistema público de salud, poniendo en riesgo la vida de miles de andaluces y andaluzas que no reciben a tiempo su cita de atención primaria, su derivación al especialista, su prueba diagnóstica o su intervención quirúrgica.

En fechas recientes se ha hecho pública una situación de extrema gravedad que afecta especialmente a la salud de las mujeres andaluzas. Se ha conocido que, en el proceso de detección precoz del cáncer de mama, en los que, tras realizarse mamografías a mujeres dentro del programa de cribado, y resultar estas pruebas como "no concluyentes" o "dudosas", no se notificaron los resultados a las pacientes ni se les dio la cita que exige el protocolo o se les dio con un inadmisible retraso que en muchos casos ha agravado su salud. Hay casos de hasta dos años de retraso en las que las propias mujeres se dirigieron al SAS para evidenciar el empeoramiento de su cáncer.

A finales de septiembre de 2025, la Asociación de Mujeres con Cáncer de Mama (AMAMA) alertó públicamente de la grave situación en el programa de cribado del cáncer de mama del sistema público andaluz, señalando en particular la ausencia de seguimiento clínico en los casos catalogados como "no

Pleno Ordinario de 10/octubre/2025

27/48



CVE: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2

URL Comprobación:

<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 10/11/2025
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2025 13:44:29

DOCUMENTO: 20252765465

Fecha: 10/11/2025

Hora: 13:44

CSV: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

concluyentes" o "dudosos". Asimismo, Su presidenta ha declarado que ya advirtió de estos fallos de gestión a los dos anteriores consejeros de Salud.

Una vez conocida por la opinión pública esta realidad, el Gobierno Andaluz ha desplegado una lamentable estrategia desinformativa, que en vez de ofrecer verdad y rigor ante un problema tan grave, ha desplegado toda suerte de argucias esquivas que han transitado desde el negacionismo, afirmando que se trataban de 3 o 4 casos, pasando por tesis conspiranoicas acusando a quien contaba la realidad de "manipulación", a la opacidad de afirmar en sede parlamentaria que no se podía determinar el número de mujeres afectadas por no contar con la "autorización" para acceder a sus historiales clínicos para pocas horas después declarar que la situación afecta a 2.000 mujeres.

La creciente indignación social se ha contestado por el gobierno andaluz con nuevas estrategias desinformativas que han llevado al propio Presidente de la Junta de Andalucía, Sr. Moreno Bonilla, a afirmar que la situación de sospecha no se les comunica a las pacientes bajo la excusa de no generar "ansiedad" a las mujeres para pasar posteriormente a comunicar por escrito que la situación ha venido generada por una "disfunción de los sistemas informáticos" cuyo origen y naturaleza dicen desconocer.

Moreno Bonilla, al afirmar que se oculta a las mujeres el resultado de la primera mamografía para no generarle "ansiedad" afirma que su gobierno incumple la ley estatal y autonómica que consagra el derecho de las pacientes a conocer, con motivo de cualquier actuación en el ámbito de su salud, toda la información disponible sobre la misma. Esta excusa ha generado una absoluta indignación por ilegales, insensibles, paternalistas y machistas, afirmando que las mujeres no pueden gestionar información médica sobre su propio cuerpo y que por tanto es mejor negarles su derecho a conocer su información sobre su salud. Evidentemente, si hubiera sido una dolencia que hubiera afectado a varones, Moreno Bonilla nunca habría afirmado que se le oculta su información médica para no generarles "ansiedad".

El nuevo anuncio de Moreno Bonilla es que se va a llamar una a una a las dos mil mujeres afectadas, pero no ha dicho nada de cuándo se van a realizar las pruebas complementarias correspondientes.

Estas deficiencias no son ni errores, ni fallos, ni son puntuales, sino que son estructurales, y han expuesto a miles de mujeres a un riesgo cierto y grave para su salud, al quedar sin seguimiento clínico durante un periodo prolongado, lo que ha derivado en diagnósticos tardíos de cáncer de mama, tratamientos más agresivos y de peor pronóstico, e incluso en fallecimientos evitables que ya se han confirmado, por no haberse diagnosticado a tiempo la enfermedad. Estamos hablando de consecuencias mortales, así desde Izquierda Unida hemos presentado denuncia contra los tres últimos/as consejeros/as de Salud por presunto homicidio y lesiones imprudentes y omisión del deber de prestar servicios sanitarios.

El Gobierno de la Junta de Andalucía todavía no puede asegurar la cifra total de mujeres afectadas, y la desconfianza crece por la falta de transparencia y las versiones contradictorias que se han ofrecido, de hecho, también los cribados de cáncer de colon y útero están el punto de mira. La Portavoz del Grupo Parlamentario Por Andalucía, Inmaculada Nieto, interpeló directamente a la Consejera de Salud si podía afirmar que esta práctica no se estuviera reproduciendo en los cribados de útero y colon y su respuesta fue un intranquilizador silencio, junto a una insensible sonrisa y una fría y ausente empatía a la hora de dar respuesta a una situación que tanto desasosiego está generando en la ciudadanía andaluza. Asimismo, desde el Grupo Parlamentario Por Andalucía se reclama al Servicio Andaluz de Salud revisar todos los protocolos.

El presidente de la Junta de Andalucía, Moreno, Bonilla se queja de que ha recibido la información muy tarde. La huida de sus responsabilidades por parte de Moreno Bonilla a través de la excusa del desconocimiento es un nuevo engaño. Como ya se ha indicado, las asociaciones de afectadas llevan

Pleno Ordinario de 10/octubre/2025

28/48

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE		FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252765465
CVE: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 10/11/2025 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/11/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2025 13:44:29	Fecha: 10/11/2025 Hora: 13:44

CSV: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

denunciándolo hace años, lo mismo lo han alertado los sindicatos sanitarios advirtiendo que los recortes y falta de personal de radiología estaba provocando una situación que agravaba la detección de cánceres y hasta, un informe de la Junta ya advirtió en 2023 de una mayor mortalidad en Andalucía por cáncer de mama que en el resto de España. Nos consta que estos hechos han tenido incidencia directa en la provincia de Málaga, donde mujeres residentes han denunciado retrasos significativos en la entrega de los resultados de sus mamografías, reflejando que estas deficiencias afectan también al funcionamiento del sistema sanitario público en esta provincia.

Todo lo anterior evidencia una negligencia sistemática en la gestión sanitaria, y en concreto un desprecio absoluto a las mujeres andaluzas y a su salud con un grave perjuicio para miles y una ruptura de la confianza ciudadana en las instituciones sanitarias públicas que debieran cuidar de ellas. Además, podrían derivarse responsabilidades administrativas e incluso penales para los responsables políticos de la Junta de Andalucía, la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud.

Esta situación se enmarca en un contexto más amplio de recortes estructurales, desmantelamiento progresivo del sistema público de salud y desvío de fondos hacia entidades privadas, políticas que están afectando especialmente a las mujeres, que son en su mayoría quienes sufren cáncer de mama, con consecuencias muy graves: diagnósticos en fases más avanzadas, tratamientos más agresivos, mayor riesgo de metástasis, aumento de la mortalidad y un fuerte impacto emocional. Es una forma de abandono y desprotección sanitaria de las mujeres. Afectando especialmente a mujeres con menos recursos, menor nivel educativo o en situación de vulnerabilidad, que además enfrentan mayores dificultades para interpretar los protocolos, reclamar atención o acceder a pruebas complementarias. A nivel de clase, la desigualdad se agrava: mientras las mujeres con medios pueden recurrir a la sanidad privada ante fallos o retrasos, las de clase trabajadora dependen exclusivamente del sistema público, enfrentando barreras geográficas, laborales y económicas. Así, la combinación de género, clase social y lugar de residencia genera una triple vulnerabilidad que expone a muchas mujeres a diagnósticos tardíos, tratamientos más agresivos y mayores impactos físicos y emocionales.

Por todo ello, este Ayuntamiento, como institución democrática cercana a la ciudadanía, no puede permanecer impasible ante unos hechos de tal gravedad.

Es necesario exigir responsabilidades políticas y una actuación urgente por parte del Gobierno de la Junta de Andalucía para garantizar la calidad y equidad de la sanidad pública andaluza.

PROPIUESTA DE ACUERDO

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, a propuesta del Grupo Municipal Con Andalucía, adopta los siguientes

ACUERDOS:

1. Apoyar la investigación pública ya iniciada, transparente y rigurosa sobre las causas que han motivado la ausencia o tardanza de las citas a mujeres con sospecha de sufrir cáncer de mama, y la adopción urgente de medidas estructurales que aseguren que situaciones como las denunciadas no vuelvan a repetirse.
2. Que continúe el esclarecimiento por la Junta de Andalucía de los responsables políticos que tomaron la irresponsable decisión de ocultar a las mujeres afectadas la información sobre sus pruebas y como se extendió esa cadena de instrucciones al conjunto.

Pleno Ordinario de 10/octubre/2025

29/48

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20252765465
FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 10/11/2025 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/11/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2025 13:44:29		Fecha: 10/11/2025 Hora: 13:44

CSV: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

3. Que de inmediato se proceda a comunicar, sin falsear la realidad, a las mujeres afectadas los resultados de sus mamografías, así como las causas del incumplimiento de los protocolos de seguimiento clínico en los casos catalogados como “no concluyentes” o “dudosos” y se proceda con urgencia a activar las citas para las pruebas de comprobación de su real estado de salud.

4. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a reforzar con urgencia los recursos humanos y técnicos del sistema sanitario público, con el fin de garantizar la realización en plazo de las pruebas diagnósticas, y especialmente, la correcta y oportuna comunicación de sus resultados a todas las pacientes que participen en el programa de cribado.

5. Instar a la Junta de Andalucía a que de inmediato ofrezca información veraz sobre si estas atroces prácticas se han reproducido en los programas de cribados de cáncer de colon y de útero. En caso de que existieran esas mismas prácticas se proceda a la determinación de sus causas, alcance y plan de medidas para no perjudicar más aún la salud de las personas afectadas.

6. Establecer plazos máximos garantizados para las pruebas diagnósticas, de modo que ninguna mujer espere más de 30 días tras la primera alerta tal y como establece el Decreto de Garantías.

7. Cumplir la promesa de la bajada de edad en el cribado de cáncer de mama y por tanto con la realización de mamografías preventivas por debajo de los 50 años.

8. Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Salud y Consumo, al Servicio Andaluz de Salud y a los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía.”

Sometida la moción a votación, incluyendo las enmiendas indicadas, fue aprobada por unanimidad.

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:
<http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20251010&punto=8>)

Parte no resolutiva

PUNTO N° 9.- DAR CUENTA DE LA RENUNCIA A LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL CARGO DE ALCALDE PRESENTADA POR D. JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA, EXPTE. 2025-AGSE-00020. Figura en el expediente y se somete a conocimiento del Pleno el siguiente escrito presentado por el Sr. Alcalde:

“Yo, D. Joaquín Villanova Rueda, con D.N.I. nº 24862447E, respetuosamente

EXONGO:

Que en el Pleno Extraordinario celebrado el día 17 de junio de 2023 resulté elegido Alcalde, por mayoría absoluta de los Concejales que de derecho componen la Corporación.

Que actualmente desempeño el cargo de Alcalde de Alhaurín de la Torre en régimen de dedicación exclusiva.

Pleno Ordinario de 10/octubre/2025

30/48



CVE: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2

URL Comprobación:

<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 10/11/2025
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2025 13:44:29

DOCUMENTO: 20252765465

Fecha: 10/11/2025

Hora: 13:44

CSV: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que con fecha 1 de septiembre de 2025 he pasado a la situación de jubilación.

Que considerando las incompatibilidades recogidas, tanto en el art. 213 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, como en el 1.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Pública, por la presente y, de acuerdo con el art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, **renuncio a la dedicación exclusiva hasta la fecha reconocida para el ejercicio del cargo de Alcalde con fecha de efectos de 31 de agosto de 2025.**

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda."

El Pleno quedó enterado.

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:
<http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20251010&punto=9>)

PUNTO N° 10.- DAR CUENTA CUENTA DEL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DE ALCALDÍA 2025, EXPTE. 2025-DCTA-00004. Figura en el expediente y se somete a conocimiento del Pleno el Decreto de Alcaldía número 4732, de 30 de septiembre de 2025, del siguiente tenor literal:

“DECRETO

A la vista de lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local, con fecha 19 de junio de 2025 se emitió informe resumen de control interno en el seno del expediente 2024 DCTA-00002 por parte del Sr. Interventor (CVE: 07E900282C1800G9W1F9T1A1U3), en cuyo apartado tercero del citado informe resumen se indican las deficiencias más importantes detectadas, indicando expresamente lo siguiente: ““Entendemos que los hechos mas relevantes , incumplimientos en este Ayuntamiento son (aunque hay otros incumplimientos también) :

UNO. UTILIZACIÓN TODAVÍA GENERALIZADA DE CONTRATOS MENORES.

DOS. ABONO DE PRODUCTIVIDADES POR CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA.

TRES . GRATIFICACIONES REPETITIVAS Y SUPERANDO LOS LÍMITES CUANTITATIVOS ANUALES PERMITIDOS”.

Considerando lo dispuesto en el artículo 38 del mismo Real Decreto 424/2017 que señala que el Presidente de la Corporación deberá formalizar un plan de acción en el que se determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen, y que deberá formularse en el plazo máximo de 3 meses desde que se remite el citado informe al Pleno, lo cual tuvo lugar en sesión plenaria de 11 de julio de 2025.

A la vista de lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Pleno Ordinario de 10/octubre/2025

31/48

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 10/11/2025
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/11/2025

serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2025 13:44:29

DOCUMENTO: 20252765465

Fecha: 10/11/2025

Hora: 13:44



CVE: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2

URL Comprobación:

<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

CSV: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Primero.- Aprobar el Plan de Acción de Alcaldía consecuencia del informe resumen de control interno del ejercicio 2024 que obra en el expediente 2025 DCTA-00004, que literalmente dice:

“PLAN DE ACCIÓN DE ALCALDÍA PARA LA SUBSANACIÓN DE DEBILIDADES, DEFICIENCIAS, ERRORES E INCUMPLIMIENTOS PUESTOS DE MANIFIESTO EN EL INFORME DEL ÓRGANO INTERVENTOR SOBRE RESUMEN DE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2024

1.- INTRODUCCIÓN.

El presente Plan de Acción se elabora como consecuencia del informe resumen de control interno emitido por el Sr. Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local.

Dispone este artículo lo siguiente: “1. El Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior.

2. El plan de acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.

3. El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico financiera.

4. En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto”.

Así, en el seno del expediente 2025 DCTA-00004 se emitió informe resumen de control interno del ejercicio 2024 por parte del Sr. Interventor con fecha 19 de junio de 2025 (CVE: 07E900282C1800G9W1F9T1A1U3), habiéndose dado cuenta al Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 11 de julio de 2025, debiéndose elaborar y aprobar el presente Plan en el plazo de 3 meses a contar desde aquella dación de cuentas.

En el apartado tercero del citado informe resumen se indican las deficiencias más importantes detectadas, respecto de las cuales se debe realizar un plan de acción conforme dispone el apartado cuarto del informe. Las deficiencias se identifican en el apartado tercero, que dice: “Entendemos que los hechos mas relevantes, incumplimientos en este Ayuntamiento son (aunque hay otros incumplimientos también):

UNO. UTILIZACIÓN TODAVÍA GENERALIZADA DE CONTRATOS MENORES.

DOS. ABONO DE PRODUCTIVIDADES POR CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA.

TRES . GRATIFICACIONES REPETITIVAS Y SUPERANDO LOS LÍMITES CUANTITATIVOS ANUALES PERMITIDOS”.

Pleno Ordinario de 10/octubre/2025

32/48

		FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252765465
CVE: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2	URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 10/11/2025 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/11/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2025 13:44:29	Fecha: 10/11/2025 Hora: 13:44

CSV: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Posteriormente, en el apartado cuatro del citado informe se recoge las recomendaciones del órgano interventor, siendo las siguientes:

- “1. Dotar al departamento de contratación de medios para poder tramitar simplificados abreviados o supersimplificados (también acuerdos marco) a fin de poder reducir el numero de contratos menores irregulares que se tramitan en este Ayuntamiento, ya sea por movilidad horizontal.
2. Modificar las productividades a fin de que sean conformes a las sentencias citadas, no retribuir como productividad la asistencia al puesto de trabajo, ni que sean repetitivas, ni que sean evaluadas por Organos Políticos.
3. Eliminar las gratificaciones periódicas, emitiendo previamente un Decreto para general conocimiento del resto de empleados. Vigilar sus limites generales al menos para no exceder nunca”.

2.- EL CONTROL INTERNO DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL.

Tal y como establece la exposición de motivos del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local, éste trae causa de la propia Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que modifica los artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y encomienda al Gobierno regular sobre los procedimientos de control y metodología de aplicación, con el fin de, entre otros objetivos, lograr un control económico-presupuestario más riguroso y reforzar el papel de la función interventora en las Entidades Locales.

Por consiguiente, se trata de un planteamiento basado en el interés general, que afecta a la totalidad del sector público local, y que pretende asegurar la gestión regular de los fondos públicos, el empleo eficiente de los mismos y la sostenibilidad financiera de las Entidades Locales.

Conforme a lo establecido en la página oficial del Tribunal de Cuentas, el control interno ejercido por el órgano interventor tiene como finalidad garantizar que la actividad económico-financiera de la Entidad Local se aadecue a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia. Este control interno se ejercerá por el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

La función interventora tiene por objeto controlar los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

El control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales. El resultado de estas actuaciones de control financiero se plasmará en un informe en el que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control.

Pleno Ordinario de 10/octubre/2025

33/48

CSV: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20252765465
FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 10/11/2025 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/11/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2025 13:44:29		Fecha: 10/11/2025 Hora: 13:44





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Los resultados de control interno de la entidad local deberá plasmarse en un informe resumen que deberá ser elaborado por parte del órgano interventor cada año con ocasión de la aprobación de la cuenta general, y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior. A ello responde el ya señalado informe resumen número F-1004-2025 emitido por parte del Sr. Interventor con fecha 19 de junio de 2025. Este informe resumen debe ajustarse a la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, que establece una serie de instrucciones a las que debe ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

3.- ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE ALCALDÍA DEL EJERCICIO ANTERIOR.

Como consecuencia del informe resumen de control interno del ejercicio 2023, se aprobó el Plan de Acción de Alcaldía por Resolución de esta Alcaldía número 2024 04377 de fecha 19/08/2024. En este Plan se recogieron una serie de medidas y recomendaciones a llevar a cabo para paliar las deficiencias detectadas en el informe resumen de control interno. Estas deficiencias señaladas por el Sr. Interventor eran las siguientes: UNO. utilización todavía generalizada de contratos menores y normalización de los expedientes de omisión de la función interventora; DOS. Abono de productividades por cumplimiento de la jornada; TRES. Gratificaciones repetitivas y superando los límites cuantitativos anuales permitidos (productividades también lo superan).

Para cada una de ellas se establecieron medidas que se habían adoptado a final del ejercicio 2023 y que tenían incidencia inmediata en el ejercicio 2024, así como otras medidas a adoptar a lo largo de 2024.

A continuación se realiza un examen de aquellas medidas, indicando las que han sido implementadas y las que se encuentran pendientes de implementación.

DEFICIENCIA DETECTADA	Utilización del contrato menor y normalización de los expedientes de omisión de la función interventora.		
N.º de expediente y objeto	Cumplimiento		Observaciones
2022 CONT-00007 Servicios del área de deportes	Implementado	X	Contrato formalizado el 29/09/2023.
	No implementado		
2023 CONT-00029 Servicio de desbroce y limpieza de viales, parcelas no urbanizadas, cauces y franjas cortafuegos en el municipio de Alh. De la Torre	Implementado	X	Contrato formalizado el 22/03/2024
	No implementado		
2023 CONT-00043 Contrato basado en Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión a través de la central de contratación de la FEMP.	Implementado	X	Se formaliza nuevo contrato el 12/02/2025 (2024 CONT-00038).
	No implementado		

Pleno Ordinario de 10/octubre/2025

34/48

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252765465
CVE: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 10/11/2025 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/11/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2025 13:44:29	Fecha: 10/11/2025 Hora: 13:44

CSV: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

2023 CONT-00042 <i>Servicios de control operacional depósitos cabecera y de rutina en las redes de distribución de agua</i>	Implementado	X	Contrato formalizado el 20/12/2023
	No implementado		Contrato formalizado el 16/04/2024
2023 CONT-00049 <i>Servicio de limpieza en colegios públicos del municipio de Alhaurín de la Torre</i>	Implementado	X	Contrato formalizado el 16/04/2024
	No implementado		
2023 CONT-00054 <i>Servicio de limpieza de las instalaciones deportivas</i>	Implementado	X	Contrato formalizado el 22/03/2024
	No implementado		
Q2024 CONT-00020 <i>Negociado sin publicidad artistas Torre del Cante</i>	Implementado	X	Contrato formalizado el 12/06/2024
	No implementado		
2024 CONT-00029 Suministro de carburantes para vehículos municipales	Implementado	X	Contrato formalizado el 28/10/2024
	No implementado		
2024 CONT-00043 Contrato mixto de telefonía con dos lotes. Lote 1: Servicio de voz, datos e internet de banda ancha. Lote 2: Suministro de terminales de telefonía	Implementado	X	Contrato formalizado el 11/04/2025
	No implementado		
Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en determinadas barriadas y polígonos industriales (zonas no incluidas en el contrato en vigor 2021 CONT-080)	Implementado	X	Contrato formalizado el 17/02/2025
	No implementado		
2024 CONT-00038 Suministro de energía eléctrica	Implementado	X	Contrato formalizado el 12/02/2025
	No implementado		
2024 CONT-00033 Servicio de limpieza de edificios municipales	Implementado	X	Adjudicado el 16/06/2025.
	No implementado		
Servicio de ayuda a domicilio	Implementado	X	Iniciado expediente de contratación 2025 CONT-00031
	No implementado		
2025 CONT-00019 Servicio de limpieza y sepultureros para el cementerio municipal	Implementado	X	Contrato formalizado el 16/09/2025.
	No implementado		
2025 CONT-00027 Suministro II: materiales de construcción, hormigón, material eléctrico, ferretería, fontanería, plantas, pintura y productos de limpieza.	Implementado	X	En tramitación. Inicio de contrato el 01/02/2026. En plazo de presentación de proposiciones.
	No implementado		
Servicio de mantenimiento y	Implementado		





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

<i>limpieza de fuentes ornamentales</i>	<i>No implementado</i>	<i>X</i>	
<i>Contrato de servicios de seguro de responsabilidad civil.</i>	<i>Implementado</i>		
	<i>No implementado</i>	<i>X</i>	
<i>Seguros edificios municipales y flota de vehículos del ayuntamiento.</i>	<i>Implementado</i>		
	<i>No implementado</i>	<i>X</i>	
<i>2025 CONT-00028 Instalación y mantenimiento de cámaras de vigilancia y de control de tráfico.</i>	<i>Implementado</i>	<i>X</i>	<i>En tramitación. Elaboración de pliegos.</i>
	<i>No implementado</i>		
<i>Elaboración y aprobación del Plan Anual de Contratación</i>	<i>Implementado</i>	<i>X</i>	<i>El Plan Anual de Contratación ha sido aprobado por Pleno en fecha 13/12/2024.</i>
	<i>No implementado</i>		<i>CVE 07E800257D8000Y3E8A4N5I2 H6</i>
<i>Convocatoria de procesos selectivos de dos plazas de abogados/as y dos auxiliares administrativos adscritos al departamento de contratación</i>	<i>Implementado</i>	<i>X</i>	
	<i>No implementado</i>		
<i>Potenciar el uso del procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.</i>	<i>Implementado</i>	<i>X</i>	<i>Se han tramitado los siguientes expedientes de contratación por el procedimiento abierto simplificado del artículo 159.6 de la LCSP:</i> <ul style="list-style-type: none">• 2025 CONT-00010. Obra de emergencia para renovación y sectorización del abastecimiento de la URB. Fuensanguinea.• 2025 CONT-00011. Licencia uso común especial para ocupación del suelo por atracciones y puestos de feria de San Juan 2025.• 2025 CONT-00012. Licencia uso común especial Foodtruck NIKELAO 2025.• 2025 CONT-00015. Suministro furgoneta para departamento de Servicios Operativos.• 2025 CONT-00016. Licencia uso común especial Estivalh 2025.
	<i>No implementado</i>		

Pleno Ordinario de 10/octubre/2025

36/48



CVE: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2

URL Comprobación:

<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 10/11/2025
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2025 13:44:29

DOCUMENTO: 20252765465

Fecha: 10/11/2025

Hora: 13:44

CSV: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

			<ul style="list-style-type: none">• 2025 CONT-00025. Concesión Barras área de Deportes.
--	--	--	---

DEFICIENCIA DETECTADA	<i>Abono de productividades por cumplimiento de la jornada y gratificaciones repetitivas.</i>		
<i>N.º de expediente y objeto</i>	<i>Cumplimiento</i>		<i>Observaciones</i>
Ampliación de la oferta de empleo público del ejercicio 2023, mediante la tasa excepcional prevista en el artículo 20.dos 4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023. Se aprobó por Decreto de Alcaldía número 7540 de 28 de diciembre de 2023 y publicado en BOP número 19 de 26 de enero de 2024.	Implementado No implementado	X	De esta OEP los dos Arquitectos aún no se han convocado, están las bases listas pero aún no aprobadas. La plaza de Abogado si que está convocada. Son las dos que están en plazo de presentación de solicitudes. El Técnico Medio también está en plazo de presentación de solicitudes. Los 7 Auxiliares Administrativo desistimos del proceso selectivo y las demás plazas (TAG, dos Trabajadores Sociales, 3 conductores) están pendientes de convocar, sera para finales de este año o principios del 2026.
Mejorar la determinación del un procedimiento en relación a la elección del profesorado de los cursos de formación continua que ya fue creado en el ejercicio anterior.	Implementado No implementado	X	Esto se acordó con los sindicatos en mesa de formación de fecha 30 de Junio de 2023.
Aprobación de la creación de los puestos de Vicesecretario/a y Viceinterventor/a en la R.P.T., y valorar, en aquélla, los complementos específicos de los puestos de Secretario/a, Interventor/a y Tesorero/a; así como tramitar lo necesario para que los dos primeros puestos se cubran.	Implementado No implementado	X	Se incluye en el orden del día del Pleno del mes de septiembre de 2025. Expediente 2025 AGPE-00023





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

<i>Aprobación de la oferta de empleo público del ejercicio 2024. Se aprobó por Decreto de Alcaldía 2201 de fecha 10 de mayo de 2024, y publicado en Bop número 111 de 10 de junio de 2024.</i>	Implementado	X	<i>De esta OEP las únicas plazas convocadas son la de Arquitecto, Abogado, Oficial de Policía y dos Policias. Estamos en pleno proceso selectivo. Las demás para finales de este año o principios de 2026.</i>
	No implementado		
<i>Continuar con la medida de solicitar a Intervención General a que informe al Departamento de Personal acerca de los criterios determinantes para contabilizar los importes relativos a productividades y gratificaciones (por cuanto hay discrepancias), con la obligación de remitir, trimestralmente, al departamento de recursos humanos el estado de gastos en ambos conceptos, al efecto de detectar discrepancias que puedan afectar al cálculos de los porcentajes anuales.</i>	Implementado	X	<i>No se ha continuado con esa medida, El Sr. Interventor en su Informe de control financiero manifiesta que el control lo debe llevar RRHH.</i>
	No implementado		
<i>Convocar los procesos selectivos de las plazas ofertadas en la ampliación de la OEP de 2023 citada anteriormente</i>	Implementado	X	<i>De esta OEP los dos Arquitectos aún no se han convocado, están las bases listas pero aún no aprobadas. La plaza de Abogado si que está convocada. Son las dos que están en plazo de presentación de solicitudes. El Técnico Medio también está en plazo de presentación de solicitudes. Los 7 Auxiliares Administrativo desistimos del proceso selectivo y las demás plazas (TAG, dos Trabajadores Sociales, 3 conductores) están pendientes de convocar, sera para finales de este año o principios del 2026.</i>
	No implementado		
<i>Continuar aproximando las plazas dotadas en la plantilla y los puestos de la R.P.T</i>	Implementado	X	
	No implementado		
<i>Continuar con el compromiso, como de hecho se está haciendo, de que para los procesos selectivos que</i>	Implementado	X	<i>No se recurre al SAE salvo para aquellos programas subvencionados que así lo</i>
	No implementado		

Pleno Ordinario de 10/octubre/2025

38/48



CVE: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2

URL Comprobación:

<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 10/11/2025
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2025 13:44:29

DOCUMENTO: 20252765465

Fecha: 10/11/2025

Hora: 13:44

CSV: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

<i>convoque el Ayuntamiento no se recurrirá al Servicio andaluz de empleo para su provisión, salvo que así lo determinen las bases de la subvención, en su caso otorgada, en cumplimiento de política de empleo autonómicas, en ejercicio de competencias impropias municipales</i>			<i>requieren.</i>
<i>Aprobar las productividades por cumplimiento de objetivos anuales por Decreto de Alcaldía, a efectos de transparencia, incluyendo, en su caso, las motivaciones que en derecho procedan y para aquellos departamentos y servicios que se justifiquen</i>	<i>Implementado</i> <i>No implementado</i>	<i>X</i>	<i>Se ha comenzado este año a aprobar por Decreto productividades estableciendo objetivos diferentes a los del plan de mejora aprobado por pleno. Muestra de ello son los decretos de Alcaldía número 3924 de 05 de agosto, 3997 de 11 de agosto o 3956 de 08 de agosto.</i>
<i>Continuar las negociaciones con los representantes sindicales, y aprobar, cuando esté negociado y aprobada la revisión del catálogo de RPT, en la forma que legalmente proceda, un Reglamento regulador del teletrabajo para los empleados municipales, previa elaboración de un catálogo de puestos a los que pueda resultar de aplicación</i>	<i>Implementado</i> <i>No implementado</i>	<i>X</i>	
<i>Convocar los procesos selectivos de las plazas ofertadas en la OEP de 2024.</i>	<i>Implementado</i> <i>No implementado</i>	<i>X</i>	<i>Se encuentra en tramitación.</i>
<i>Realizar un estudio detallado para determinar las necesidades de la plantilla y crear las plazas que se consideren necesarias</i>	<i>Implementado</i> <i>No implementado</i>	<i>X</i>	<i>Se pretende incluir en presupuesto de 2026 la creación de 12 plazas de policía local, dos técnicos medios de administración general y un técnico auxiliar de jardinería.</i>
<i>Continuar las negociaciones de un procedimiento simplificado, determinándose los criterios evaluables para regular la movilidad horizontal o adscripciones provisionales en el marco de esta Corporación</i>	<i>Implementado</i> <i>No implementado</i>	<i>X</i>	<i>En negociación. Se presentó un borrador de normas reguladoras de Provisión de Puestos de Trabajo a la mesa de negociación de fecha 18 de marzo de 2025, no se acordó porque los sindicatos querían presentar sus propias</i>





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

			<i>propuestas. Las presentaron y estamos pendientes de puesta en común.</i>
<i>Inicio de negociaciones para la creación de los puestos de confianza en la R.P.T., a fin de detallar su régimen jurídico y funciones.</i>	<i>Implementado</i>	<i>X</i>	<i>Se comenzó a negociar en el primer trimestre de 2024 pero no se ha avanzado nada.</i>

4.- MEDIDAS A ADOPTAR PARA SUBSANAR LAS DEBILIDADES, DEFICIENCIAS Y ERRORES PUESTOS DE MANIFIESTO EN EL INFORME RESUMEN DE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2024.

En el informe resumen de control interno del ejercicio 2024, por parte del Sr. Interventor se detecta una serie de deficiencias respecto de las cuales se establecen las siguientes medidas a adoptar por esta Alcaldía.

DEFICIENCIA DETECTADA	Utilización generalizada de contratos menores: en el informe resumen se señala la necesidad de reducir de forma sustancial el contrato menor mediante el empleo de otras modalidades ágiles de contratación.					
MEDIDAS A ADOPTAR						
I.- CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE NECESIDADES PERMANENTES						
Objeto	Fecha de implementación	Área Responsable de implementación	Estado de implementación			
Suministro de caramelos para Cabalgata de Reyes	Noviembre 2025	Fiestas y Turismo	Pendiente de tramitación			
Suministro de vallas antivuelcos	Noviembre 2025	Fiestas y turismo	Pendiente de tramitación			
Suministro de materiales para Servicios Operativos	Septiembre 2025	Servicios Operativos	En tramitación. Expediente 2025 CONT-00027.			
Suministro de vestuario para Servicio de aguas	Diciembre 2025	Servicio de aguas	En tramitación. Expediente 2025 CONT-00007.			
Suministro de contadores	Noviembre 2025	Servicio de aguas	Pendiente de tramitación			
Suministro de material de fontanería	Octubre 2025	Servicio de aguas	Pendiente de tramitación			
Suministro de material de electricidad	Octubre 2025	Servicio de aguas	Pendiente de tramitación			
Suministro de cables, bombas, motores y cuadros eléctricos	Octubre 2025	Servicio de aguas	Pendiente de tramitación			
II.- CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NECESIDADES PERMANENTES						
Objeto	Fecha de implementación	Área responsable de implementación	Estado de implementación			

Pleno Ordinario de 10/octubre/2025

40/48

<p>CVE: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p> <p>DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 10/11/2025 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/11/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2025 13:44:29</p>	<p>DOCUMENTO: 20252765465 Fecha: 10/11/2025 Hora: 13:44</p>
--	---	---

CSV: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

<i>Pasacalles grupos de animación personajes infantiles cabalgata de Reyes</i>	Noviembre 2025	Fiestas y Turismo	Pendiente de tramitación
<i>Alquiler de atracciones mecánicas y luz para pasacalles Cabalgata de Reyes</i>	Noviembre 2025	Fiestas y Turismo	Pendiente de tramitación
<i>Seguridad y controladores de accesos Cabalgata de Reyes</i>	Noviembre 2025	Fiestas y Turismo	Pendiente de tramitación
<i>Actuaciones de feria</i>	Marzo 2025	Fiestas y Turismo	Tramitado. Expediente 2025 CONT-00021
<i>Alhaurín Crea Navidad</i>	Septiembre 2025	Fiestas y Turismo	Pendiente de tramitación
<i>Montaje de equipo, pantallas, iluminación y sonido Nochevieja 2025</i>	Octubre 2025	Fiestas y Turismo	Pendiente de tramitación
<i>RSU y limpieza viaria</i>	Marzo 2025	Servicios Operativos	Pendiente de tramitación
<i>Inhumación, exhumación, vigilancia, limpieza y mantenimiento de cementerio</i>	Febrero 2025	Servicios Operativos	Formalización del contrato. Expediente 2025 CONT-00019
<i>Mantenimiento de ascensores</i>	Octubre 2025	Servicios Operativos	Pendiente de tramitación
<i>Mantenimiento de máquinas de aire acondicionado</i>	Octubre 2025	Servicios Operativos	Pendiente de tramitación
<i>Mantenimiento de Fuentes ornamentales</i>	Octubre 2025	Servicios Operativos	Pendiente de tramitación
<i>Riego cubas</i>	Junio 2025	Servicios Operativos	Pendiente de tramitación
<i>Servicio de mantenimiento de bombas y motores</i>	Julio 2025	Servicio de aguas	Pendiente de tramitación
<i>Servicio de desratización y desinsectación</i>	Octubre 2025	Servicio de aguas	Pendiente de tramitación
<i>Servicio de asistencia técnica</i>	Septiembre 2025	Servicio de aguas	Pendiente de tramitación
<i>Servicio de inspección y analíticas de abastecimiento y saneamiento</i>	Octubre 2025	Servicio de aguas	Pendiente de tramitación
<i>Servicio de camión de desatoros, limpieza de pluviales, inspección de</i>	Octubre 2025	Servicio de aguas	Pendiente de tramitación

Pleno Ordinario de 10/octubre/2025

41/48



CVE: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2

URL Comprobación:

<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 10/11/2025
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2025 13:44:29

DOCUMENTO: 20252765465

Fecha: 10/11/2025

Hora: 13:44

CSV: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

tuberías de saneamiento			
Servicio de limpieza de las instalaciones del servicio de aguas	Agosto 2025	Servicio de aguas	Pendiente de tramitación
Servicio de limpieza y desinfección depósitos de abastecimiento municipales	Julio 2025	Servicio de aguas	Pendiente de tramitación
Servicio de inspección de contadores e inspección de acometidas	Julio 2025	Servicio de aguas	Pendiente de tramitación
Servicio de grúas y montaje de pozos	Octubre 2025	Servicio de aguas	Pendiente de tramitación
Alquiler de sonido, iluminación de diferentes conciertos a realizar en Finca el Portón	Marzo 2025	Área de Portón	Formalización del contrato. Expediente 2025 CONT-00014.
Mantenimiento de parque móvil	Febrero 2025	Parque Móvil	En tramitación. Declarado desierto expediente 2025 CONT-00006
Servicio de instalación y mantenimiento de cámaras de vigilancia y control de tráfico	Noviembre 2025	Seguridad Ciudadana	En tramitación. Expediente 2025 CONT-00028
Utilización del procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 LCSP.	Durante ejercicio 2025	Área de contratación y demás áreas implicadas según objeto del contrato.	Pendiente de tramitación.

Tal y como se indica en el informe definitivo de control financiero del ejercicio 2024, en el ejercicio 2024 fueron tramitados 3322 contratos menores, número que a simple vista parece elevado pero que, si se compara con los ejercicios precedentes, se observa como este número ha bajado considerablemente, ya que en comparación con el ejercicio 2021 se han tramitado 538 contratos menores menos, lo que se traduce en 811.516,32 euros menos de importe de contratos menores respecto al ejercicio 2024. Respecto al ejercicio anterior, 2023, se han celebrado 72 contratos menores menos, lo que supuso un total de 2.154.314,05 euros menos en contratación menor respecto al ejercicio 2024. Esto no hace más que demostrar el compromiso de esta corporación de ir reduciendo cada ejercicio el número de contratos menores a favor de la contratación mayor. Esta tendencia irá a más cada ejercicio una vez se vaya licitando las necesidades de servicios, suministros y obras que vayan surgiendo.

DEFICIENCIA DETECTADA	<u>Eliminación de productividad por asistencia al puesto de trabajo, eliminación de gratificaciones periódicas y cumplimiento de límites anuales.</u>		
MEDIDAS A ADOPTAR			
Objeto	Fecha de	Área Responsable de	Estado de tramitación

Pleno Ordinario de 10/octubre/2025

42/48



CVE: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2

URL Comprobación:

<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 10/11/2025
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2025 13:44:29

DOCUMENTO: 20252765465

Fecha: 10/11/2025

Hora: 13:44

CSV: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

	implementación	implementación	Impacto
Modificación de 34 fichas de la Relación de Puestos de Trabajo	Septiembre-octubre de 2025	Recursos Humanos	Se ha aprobado en sesión plenaria de 12 de septiembre de 2025.
Creación de dos plazas de Técnico de Medio de Administración General	Noviembre de 2025	Recursos Humanos	Pendiente de tramitación
Creación de una plaza de técnico auxiliar de Jardinería	Noviembre de 2025	Recursos Humanos	Pendiente de tramitación
Revisión de los criterios de valoración recogidos en el Plan de Mejora y Productividad del personal del Ayuntamiento de Alh. De la Torre	Diciembre de 2025	Recursos Humanos	La vigencia del actual Acuerdo de Funcionarios y Convenio del Personal de este Ayuntamiento se encuentra agotada, por lo que se encuentra en período de negociación, lo que se aprovechará para revisar los criterios de distribución del complemento de productividad recogidos en el Plan de Mejora.

Respecto a esta deficiencia, hay que señalar que estas cuestiones relativas a personal se han puesto de manifiesto en el informe de control financiero de los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022, y respecto de los cuales el Tribunal de Cuentas ha archivado las actuaciones mediante Auto del tribunal de Cuentas de 26 de Abril de 2021, Sección de Enjuiciamiento, diligencia preliminar n.º C33/2021 (año 2019), Auto del tribunal de Cuentas de 22 de Junio de 2023, Sección de Enjuiciamiento, diligencia preliminar n.º A34/2023 (año 2021) y Auto del tribunal de Cuentas de 23 de Noviembre de 2023, Sección de Enjuiciamiento, diligencia preliminar n.º A113/2023 (año 2022). Respecto al último ejercicio resuelto por el Tribunal de Cuentas, el ejercicio 2020, donde también se incluía estas deficiencias señaladas, hay que indicar que el Auto del Tribunal de Cuentas de 28 de marzo de 2025 concluye que no existe responsabilidad por alcance.

5.- SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN.

El presente Plan de Acción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 424/2017 por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local, será remitido al órgano interventor para que valore su adecuación para solventar las deficiencias encontradas y los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la corrección de las debilidades e incumplimientos en el informe resumen de control interno del ejercicio 2025, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico financiera.

Pleno Ordinario de 10/octubre/2025

43/48

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE		FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252765465
CVE: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 10/11/2025 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/11/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2025 13:44:29	Fecha: 10/11/2025 Hora: 13:44

CSV: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Igualmente, en la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto

Finalmente, en base al art. 6.2 de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y buen Gobierno, a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y la Ordenanza de transparencia y buen gobierno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. (B.O.P de Málaga nº 88, de 11 de Mayo de 2.016), el Plan de Acción se publicará en el Portal de Transparencia”.

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Publicar el Plan de Acción en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

En Alhaurin de la Torre, a fecha de firma digital. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda.”

El Pleno quedó enterado.

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:
<http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20251010&punto=10>)

PUNTO N° 11.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN TRIMESTRAL DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 104.BIS DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL, EN RELACIÓN AL PERSONAL EVENTUAL, EXPTE. 2023-AGSE-00045. Figura en el expediente y se somete a conocimiento del Pleno la siguiente información:

“Información trimestral (tercer trimestre de 2025) del cumplimiento del artículo 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local

Tras las Elecciones Locales celebradas el 28 de mayo de 2023, se constituyó la Corporación correspondiente a la Legislatura 2023-2027.

En sesión plenaria extraordinaria de 22 de junio de 2023, al punto octavo del orden del día, se aprobó la creación de los siguientes puestos de personal eventual:

1.- Coordinador/a de Personal y RR.HH, 1.690,00 € brutos mensuales por catorce pagas.

2.- Coordinador/a de Urbanismo, Disciplina Urbanística, Ciudad Aeroportuaria y Proyectos Subvencionables con Fondos Europeos y mantenimiento y conservación de instalaciones y maquinaria de edificios municipales, 1.995,00 € brutos mensuales por catorce pagas.

3.- Coordinador/a General de Participación Ciudadana y Agenda Urbana 2030-Plan Estratégico, 1.490,00 € brutos mensuales por catorce pagas.

Pleno Ordinario de 10/octubre/2025

44/48



CVE: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2

URL Comprobación:

<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 10/11/2025
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2025 13:44:29

DOCUMENTO: 20252765465

Fecha: 10/11/2025

Hora: 13:44

CSV: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

4.- Coordinador/a de Alcaldía Presidencia, 1.690,00 € brutos mensuales por catorce pagas.

5.- Coordinador/a de Contratación Pública y Asesoramiento Departamentos Económicos, 2.195,00 € brutos mensuales por catorce pagas.

6.- Coordinador/a General de Comercio e Industria e Innovación, Formación y Empleo, Fomento del Emprendimiento y Viveros de Empresas, 1.490,00 € brutos mensuales por catorce pagas.

7.- Coordinador/a de Cultura y Talleres Socioculturales, 1.490,00 € brutos mensuales por catorce pagas.

Teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 104.bis.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, “Los Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de siete”. **Por consiguiente, el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre cumple con el límite legalmente establecido.**

Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda.”

El Pleno quedó enterado.

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección: <http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20251010&punto=11>)

PUNTO N° 12.- DAR CUENTA DE DECRETOS/RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Figuran en el expediente, y se someten a conocimiento del Pleno, los Decretos/Resoluciones desde el número 4350, de 8 de septiembre de 2025, hasta el número 4908, de 6 de octubre de 2025, así como los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones de 8, 15, 22 y 29 de septiembre y de 6 de octubre de 2025.

El Pleno quedó enterado.

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección: <http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20251010&punto=12>)

PUNTO N° 13.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL. D. Manuel López Mestanza, Portavoz del grupo popular, indicó que quería felicitar a la comunidad venezolana de nuestro municipio por el Premio Nóbel de la Paz otorgado a María Corina Machado por su defensa de la libertad y la democracia.

D. David Márquez García, Portavoz del grupo socialista, dijo que hay muchos comerciantes y vecinos que están enfadados por la subida de la tasa de basuras, preguntando si tiene el Equipo de Gobierno pensado algo para aliviar esa subida, contestándole el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, que se están recibiendo reclamaciones y sugerencias sobre ese tema, además de consultas

Pleno Ordinario de 10/octubre/2025

45/48

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE		FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252765465
CVE: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 10/11/2025 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/11/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2025 13:44:29	Fecha: 10/11/2025 Hora: 13:44

CSV: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

que se están realizando y dijo que se ha atendido a comerciantes y se ha comprobado que no estaban bien las altas en I.A.E., por lo que lo han modificado, para reflejar la realidad, y les ha bajado el recibo.

Continuó el Sr. Márquez mandó su apoyo a los dos agentes de la Policía Local que fueron agredidos en un incidente reciente y preguntó por qué no se celebraron los actos relativos al día del patrón de la Policía Local y si su cancelación tiene algo que ver con las reivindicaciones que los agentes de la Policía Local tienen en marcha, sobre todo en relación con sus sueldos.

El Sr. Alcalde indicó que los agentes de la Policía Local son funcionarios del grupo C1 y cobran casi el doble que el resto de C1 del Ayuntamiento, siendo de los más altos de la provincia de municipios de 20000 habitantes; dijo que el acto no se celebró porque el municipio estaba en alerta naranja y el Jefe de la Policía Local estaba enfermo en el hospital, por eso se consideró su aplazamiento; y terminó afirmando que las condiciones de trabajo de los policías están regulados en el acuerdo de funcionarios y que las subidas que solicitan habrá que estudiar si cumplen con la normativa o no.

Dña. Patricia Alba Luque, del grupo socialista, dijo que se habían instalado máquinas de ozono en los centros educativos, preguntando si se están revisando las mismas, contestándole el Sr. Alcalde que a los directores de los colegios no les interesaba ponerlas porque el ozono no huele a limpio, sino como a hierro.

Dña. Purificación Moreno Moreno, del grupo socialista, dijo que le han dicho que ha habido un cambio en la empresa que gestiona el aparcamiento de la plaza de España resultando que, según le comentan, ha subido el precio de las reservas mensuales de plazas que hay pasando de 45 a 63 euros, contestándole el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento los tenía muy económicos y que cuando se hizo el estudio económico para la nueva licitación se establecieron unos precios que son los que tiene que cumplir la empresa adjudicataria.

D. Francisco José Sánchez Guerrero, Concejal Delegado de Tráfico, indicó que en este tipo de licitaciones la Ley de Contratos estable que el servicio no puede ser deficitario de ahí que el estudio económico estableció los nuevos precios, de ahí la subida de 45 a 63 euros por las reservas mensuales de plazas de aparcamiento.

D. Mustapha Bouadi Lietefti, del grupo socialista, manifestó que nos tenemos que felicitar por el acuerdo de paz al que se ha llegado en Gaza y también quería felicitar al recién galardonado por el Premio Nóbel de Química que resulta que es un refugiado gazatí.

Dña. Micaela García Márquez, del grupo socialista, preguntó si le parece bien que se haya ampliado el horario de la zona azul que ahora es de 8 de la mañana a 8 de la tarde, contestándole el Sr. Sánchez Guerrero que esa ampliación se ha hecho para dinamizar la zona comercial del centro del municipio, algo que hacen otros municipios de la zona, replicando la Sra. García que ya que copia podía copiar cosas positivas como es la reserva de aparcamientos para residentes o la finalización del horario de la zona azul a las 18.00 horas.





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Continuó la Sra. García preguntó cuál es la empresa que está gestionando el nuevo Portal de Transparencia, contestándole el Sr. Alcalde que es una nueva empresa y que se está actualizando ahora, indicando que hay nuevas cosas como la publicación de la agenda del Alcalde.

D. Manuel López manifestó que se está actualizando todo el portal y resulta que es uno de los mejores portales del mercado.

Dña. Micaela García rogó que se dieran de alta bien las vías en los mapas de google, pues surgen problemas serios como cuando una ambulancia tiene que llegar a ciertas dirección que, si no están bien señaladas en esos buscadores, tienen problemas para llegar, contestándole el Sr. Alcalde que es cierto que puede haber errores, de hecho la Policía Local suele hacer partes de errores que se trasladan a la aplicación.

Continuó la Sra. García manifestando que Juventud anuncia que hay un servicio de apoyo a alumnos con clases de refuerzo que hace la “Asociación Eo-Eo”, preguntando el perfil del personal que da esas clases de apoyo; y respecto a la “Asociación Viñagrande” preguntó lo mismo, pues ha visto que recibe una subvención para clases de apoyo.

Dña. María del Carmen Molina Heredia, Concejala Delegada de Servicios Sociales, indicando que desde su delegación se hacen programas de ese tipo dirigidos a personas vulnerables, como son las de clases de español para extranjeros, clases para personas en riesgo de abandono escolar o las de apoyo escolar, afirmando que todas las personas que dan esas clases tienen las titulaciones universitarias necesarias para ello, no obstante buscará la información y le contestará a la Sra. García con mayor detenimiento.

D. José Luis Jiménez Gámez, Portavoz del grupo Vox, dijo que hay vecinos de La Alquería que le han comentado que han sufrido cortes de luz, contestándole el Sr. Alcalde que a esa zona le falta potencia de transformadores y que habría que aumentar las líneas, cuestiones que ya se han hablado con la compañía eléctrica.

El Sr. Jiménez indicó que vecinos de El Cordobés le han trasladado quejas por deficiencias de limpieza en la zona que parece que sólo se limpia bien cuando hay feria, pues tras el último evento, el de las hamburguesas, la zona ha quedado muy mal.

El Sr. Alcalde indicó que, cuando se contraten o se autoricen eventos de este tipo, hay que exigirles que limpian toda la zona una vez terminado el evento, además de que el Ayuntamiento debe seguir limpiando las calles como viene siendo habitual.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, Portavoz del grupo Con Andalucía, dijo que los contenedores cerca de la rotonda de la puerta mozárabe se han cambiado de ubicación y resulta que los vecinos tienen que cruzar la calle para tirar la basura, con los riesgos que provoca por el gran tráfico que tiene esa vía, contestándole D. Rodrigo Jiménez Torres, Concejal Delegado de Servicios Operativos, que se trasladaron a petición de la comunidad de propietarios del edificio Edipsa y que la zona que se ha escogido ahora es la que menos molesta a los vecinos y dijo que se está estudiando también el cambio de ubicación de los contenedores que están delante del teatro,

DOCUMENTO FIRMANTE DIGITAL		FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252765465
CVE: 07E9002A329900B3J1K3J6T2O2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 10/11/2025 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/11/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/11/2025 13:44:29	Fecha: 10/11/2025 Hora: 13:44





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

además, los vecinos de ese edificio pueden tirar la basura en los contenedores junto a las pistas de Pump-Track.

El Sr. Alcalde manifestó que hay que tener cuidado con los cambios de ubicación de los contenedores, pues pongamos donde los pongamos siempre van a haber quejas vecinales pues nadie los quiere cerca de su casa, al igual que no se deben poner junto a solares vacíos pues, cuando se edifiquen volvemos a tener el mismo problema.

El Sr. Caravias preguntó si es cierto que la empresa que está actualmente ejecutando las obras de la avenida de España no está pagando los sueldos de sus empleados, contestándole el Sr. Alcalde que no tiene noticias de ello.

Continuó el Sr. Caravias indicando, respecto a la urbanización El Lagar, que la sentencia dice que se le devuelvan propiedades y el Ayuntamiento le contesta que sólo le devuelve una, contestándole el Sr. Alcalde que hay que cumplir la sentencia y la misma, según le ha indicado la Letrada Municipal, se ha cumplido.

Terminó el Sr. Caravias manifestando que se iba a hacer un acto de rechazo a la guerra contra el pueblo palestino y después, con menos de 4 horas de antelación, se dijo que el acto se iba a hacer en la plaza de la iglesia, rogando a que nos tomemos en serio los acuerdos a los que se llega.

D. Manuel López dijo el acto en la plaza de la Concepción estaba convocado por la Iglesia y se decidió incorporarse al mismo, pidiendo disculpas por la premura con la que se habló todo admitiendo que se debería haber comunicado con mayor antelación al resto de grupos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las 13:17 horas, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

El Secretario-Accidental
Fdo.: Francisco J. Marín Corencia

